MUNICIPIO DE SAN GIL - SANTANDER

DIRECCION ADMINSTRATIVA

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANALISIS DE RIESGOS

OBJETO

PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIÒDICAS Y SUS COMPLEMENTARIOS, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER

FEBRERO 2026

De conformidad el presente estudio es elaborado en respuesta de lo establecido en la subsección **2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales.** "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"; DECRETO 1082/2015. Se procede a realizar el siguiente estudio que servirá como base para adelantar el proyecto de pliegos y estudios previos del proceso contractual. La metodología empleada es guiada por Colombia Compra Eficiente a través del DOCUMENTO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR. El cual establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación; se tendrá en cuenta el objeto del proceso de contratación, condiciones del contrato (plazos, formas de entrega y de pago) e idoneidad y experiencia que se requieren para el desarrollo óptimo del objeto a contratar. Adicionado con el Decreto 680 del 22 junio de 2021 que establece un nuevo mecanismo para que la industria colombiana de bienes y servicios acceda en mejores condiciones al mercado de la contratación pública nacional.

---

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO Y DEL SECTOR

1.1 CLASIFICACIÓN ECONOMICA

El objeto para contratar se relaciona con las empresas dedicadas a la actividad económica Servicios. Sector terciario; se agrupan en este sector las actividades en las cuales se producen bienes intangibles y generalmente dichas actividades sirven de soporte a los dos sectores anteriores. Se encuentran el comercio, el transporte, la salud, la educación, el sector financiero etc.

Para el análisis de la demanda, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, se tendrán en cuenta los contratos (servicio) celebrados con anterioridad y cotizaciones, debido a la necesidad de la adquisición de los servicios , los cuales serán adquiridos por el valor estimado, mediante un proceso de selección de mínima cuantía.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de evaluación y Valoración de salud individual	Valoración del estado de salud individual
85121702	Servicios de salud	Practica medica	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud	servicios de optómetras
85121801	Servicios de salud	Practica medica	Laboratorios médicos	Servicios de laboratorios de análisis de sangre
85101508	Servicio de Salud	Practica medica	Centro o servicios	Centros de servicios de atención de salud

1.1.2 Quienes componentes el sector

FEDERACIÓN NACIONAL DE COMERCIANTES: Entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país.

-ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA: La Asociación Nacional de Empresarios de Colombia – ANDI, es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos sociales de un sano sistema de libre empresa.

-ASOCIACIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR: Asociación Nacional de Comercio Exterior, fundada el 10 de febrero de 1971, tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo.

-ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS: Representación, apoyo y acompañamiento para el empresario Mipyme, trabajar en el desarrollo y la defensa de los empresarios de todos los sectores productivos, además de incentivar la creación y el crecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas en el país.

-CONFEDERACIÓN COLOMBIANA DE CÁMARAS DE COMERCIO: Organismo de carácter nacional que coordina y brinda asistencia en el desarrollo de sus funciones a las Cámaras de Comercio colombianas.

CANAL DE DISTRIBUCION DEL ENTORNO O MERCADO GENERAL

En el ámbito de la **salud ocupacional** de los empleados de las **alcaldías**, es fundamental realizar exámenes médicos periódicos para monitorear la salud de los trabajadores y prevenir posibles enfermedades relacionadas con las actividades laborales. Estos exámenes son una herramienta clave para garantizar que el personal esté en condiciones óptimas para desempeñar sus funciones, especialmente cuando se involucra en áreas con riesgos laborales específicos.

La alcaldía, como entidad administrativa, tiene una amplia gama de empleados que realizan diversas actividades, desde trabajo de oficina hasta supervisión de servicios y gestión de recursos. Estos exámenes médicos ocupacionales ayudan a detectar **enfermedades profesionales** y **riesgos**

Los exámenes de salud ocupacional abarcan diferentes tipos de pruebas, que varían según el tipo de trabajo que desempeñan los empleados de la alcaldía:

- **Exámenes de Evaluación Física**: Estos son realizados para asegurarse de que los empleados estén en condiciones físicas adecuadas para desempeñar su trabajo, sin presentar problemas de salud que puedan afectar su rendimiento. Este tipo de examen es especialmente importante para empleados que realizan trabajos físicos, como el manejo de equipos o la supervisión de talleres.
- **Exámenes de Salud Mental**: Considerando que muchos empleados municipales enfrentan situaciones de estrés debido a la carga laboral o el trato directo con la comunidad, se realizan evaluaciones para detectar posibles problemas relacionados con la salud mental, como el estrés o la ansiedad.
- **Exámenes Auditivos y Visuales**: Los empleados que trabajan en ambientes ruidosos o con exposición prolongada a pantallas de computadora deben someterse a estos exámenes para prevenir problemas de **audición** o **visión**. Esto es relevante tanto para personal de oficinas como para aquellos que supervisan actividades en campo o talleres.
- **Exámenes de Riesgo Químico y Biológico**: Para los empleados que puedan estar expuestos a **sustancias químicas** o **agentes biológicos**, como los que gestionan procesos relacionados con la recolección de residuos o el control de plagas, se deben realizar exámenes periódicos para detectar cualquier signo de exposición nociva.

La frecuencia y los tipos de exámenes médicos dependerán de las funciones específicas que realice cada trabajador dentro de la alcaldía. En general, se clasificarán en:

- **Exámenes iniciales**: Estos exámenes deben ser realizados a los nuevos empleados antes de comenzar sus funciones para asegurarse de que no existan condiciones de salud preexistentes que puedan interferir con el trabajo. También se evalúan los riesgos específicos a los que estará expuesto el trabajador en su puesto de trabajo.
- **Exámenes periódicos**: Se realizan anualmente o en intervalos específicos, según el tipo de trabajo. Por ejemplo, los trabajadores expuestos a condiciones de trabajo extremas o a materiales peligrosos deben someterse a exámenes con mayor frecuencia.

- **Exámenes al final de la relación laboral**: Los empleados que dejan de trabajar en la alcaldía deben someterse a un **examen de salida** para verificar que no presenten condiciones de salud relacionadas con su actividad laboral que puedan dar lugar a futuras reclamaciones.

Los **exámenes de salud ocupacional** tienen como objetivo fundamental:

- **Prevenir enfermedades y accidentes**: Detectar problemas de salud antes de que se conviertan en enfermedades graves, como problemas musculoesqueléticos por malas posturas o problemas respiratorios por exposición a contaminantes.
- **Optimizar el bienestar de los empleados**: Asegurar que los trabajadores se encuentren en condiciones de salud adecuadas para realizar sus labores de manera eficiente y segura. Un trabajador saludable es más productivo y tiene un menor riesgo de ausentarse por enfermedad.
- **Cumplimiento de normativas**: Las alcaldías están obligadas a cumplir con la normatividad en materia de **salud ocupacional**. La realización de estos exámenes permite verificar que se están siguiendo los protocolos y regulaciones establecidas por las autoridades de salud y seguridad en el trabajo.

La implementación efectiva de los **protocolos de exámenes de salud ocupacional** en la alcaldía debe incluir:

- **Capacitación para los empleados**: Es fundamental que los empleados comprendan la importancia de los exámenes de salud ocupacional y participen activamente en ellos. Además, deben recibir información sobre los riesgos asociados con sus funciones y las medidas preventivas a tomar.
- **Manejo de los resultados**: Los resultados de los exámenes deben ser gestionados de manera confidencial y utilizados para implementar medidas correctivas o preventivas si es necesario. En caso de que se detecten condiciones que puedan afectar la capacidad del empleado para realizar su trabajo, se deben tomar las acciones correspondientes, como adaptaciones en el puesto de trabajo o cambios en las tareas asignadas.

Los **exámenes de salud ocupacional** en la alcaldía son esenciales para proteger la salud y el bienestar de los empleados, garantizando que puedan desempeñar sus funciones de manera segura y eficiente. Además, permiten identificar y mitigar los riesgos laborales, previniendo problemas de salud a largo plazo. La implementación de exámenes regulares y la gestión adecuada de los resultados contribuyen a un ambiente laboral saludable y a una mayor productividad dentro de la administración pública.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD OBJETO DE ESTUDIO

El artículo 1° de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado como República unitaria, descentralizada y con autonomía de sus entidades territoriales, fundado en el respeto de la dignidad humana, el trabajo y la solidaridad. En desarrollo de este mandato constitucional, el Municipio de San Gil, Santander, en su condición de entidad territorial, goza de autonomía política, fiscal y administrativa, y tiene la responsabilidad de velar por el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes y de los servidores públicos a su servicio.

De conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. A su vez, el artículo 311 constitucional asigna a los municipios la función de prestar los servicios públicos que demande el desarrollo local y promover el bienestar social, económico y cultural de la población.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las entidades públicas están legalmente obligadas a implementar acciones orientadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, dentro de las cuales se encuentra la práctica de exámenes médicos ocupacionales periódicos, así como la realización de estudios clínicos y paraclínicos requeridos según los factores de riesgo a los que se encuentren expuestos los servidores públicos. Estas actividades hacen parte integral de las políticas de bienestar laboral y del deber de protección reforzada que tiene el Estado respecto de sus trabajadores.

En materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, las entidades públicas están legalmente obligadas a implementar acciones orientadas a la prevención, identificación, evaluación y control de los riesgos laborales, dentro de las cuales se encuentra la práctica de exámenes médicos ocupacionales periódicos, así como la realización de estudios clínicos y

paraclínicos requeridos según los factores de riesgo a los que se encuentren expuestos los servidores públicos. Estas actividades hacen parte integral de las políticas de bienestar laboral y del deber de protección reforzada que tiene el Estado respecto de sus trabajadores.

En este contexto, y como resultado de la implementación, evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la Administración Municipal de San Gil, se identificó la necesidad de garantizar la realización oportuna, integral y periódica de las evaluaciones médicas ocupacionales a los servidores públicos, con el propósito de prevenir, identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales asociados a las funciones propias de cada cargo.

Dicha necesidad se encuentra debidamente sustentada en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, norma vigente, mediante la cual se regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, el manejo de las historias clínicas laborales y se establecen las responsabilidades de los empleadores públicos y privados en materia de vigilancia de la salud de los trabajadores. Esta resolución derogó la Resolución 2346 de 2007 y actualizó el marco normativo aplicable, en armonía con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, que reglamenta el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

De conformidad con la Resolución 1843 de 2025, el empleador está obligado a garantizar, según corresponda, la realización de las siguientes evaluaciones médicas ocupacionales:

- Evaluación médica de ingreso o preingreso, previa a la vinculación laboral.
- Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, definidas con base en los riesgos inherentes al cargo y las condiciones de exposición del trabajador.
- Evaluación médica de egreso, al finalizar la relación laboral.
- Evaluaciones médicas por reintegro laboral, retorno al trabajo o seguimiento, cuando las condiciones de salud del trabajador así lo exijan.

La práctica de estas evaluaciones constituye un componente esencial de la medicina preventiva y del trabajo, en tanto permite establecer diagnósticos oportunos sobre el estado de salud de los servidores públicos, identificar alteraciones relacionadas con la exposición a factores de riesgo y generar recomendaciones médicas que deben ser implementadas por la entidad, fortaleciendo el enfoque preventivo exigido por el SG-SST.

La Administración Municipal debe garantizar la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos acordes con los factores de riesgo identificados en la matriz de peligros; en ese sentido, mediante Resolución No. 100-33-0626-2025 se delegaron las funciones de conductores de los vehículos oficiales de la Administración Municipal a determinados servidores públicos, quienes adicionalmente, en algunos casos, ejercen funciones como alféreces (agentes de tránsito) y personal de servicios generales, lo que incrementa su nivel de exposición a riesgos tales como ruido ambiental, emisiones vehiculares, material particulado, contaminantes atmosféricos, posturas prolongadas, manipulación manual de cargas, desplazamientos continuos y factores de riesgo psicosocial; razón por la cual se requieren 93 evaluaciones médicas ocupacionales periódicas con énfasis osteomuscular, 93 audiometrías para el control de exposición a ruido, 93 visometrías por la exigencia permanente de agudeza visual en funciones operativas, 93 laboratorios clínicos (glicemia, colesterol y triglicéridos) para el seguimiento de condiciones de salud general y detección temprana de enfermedades crónicas, y 93 evaluaciones psicosociales conforme a la normativa vigente; así mismo, se requieren 18 espirometrías y 18 radiografías de tórax dirigidas específicamente a los servidores que, en virtud de la resolución Numero 100-33-0626-2025 y la naturaleza de sus funciones, presentan mayor exposición a contaminantes ambientales y riesgo respiratorio

Para la Administración Municipal de San Gil, la ejecución de estas evaluaciones médicas ocupacionales representa una necesidad institucional prioritaria, orientada a proteger la salud física y mental de sus servidores públicos, mejorar las condiciones laborales, reducir el ausentismo y garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la Administración Municipal no cuenta con el talento humano especializado, la infraestructura técnica ni los equipos médicos necesarios para la práctica directa de dichas evaluaciones, se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación de servicios profesionales especializados, que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025 y demás normas concordantes.

En atención a lo anteriormente expuesto y con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios y disposiciones que rigen la contratación estatal, la Administración Municipal de San Gil deberá adelantar el correspondiente proceso de selección de la persona natural o jurídica idónea, que acredite el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos por la normativa vigente, mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva y eficiencia, en la adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la administración municipal suscribirá un contrato cuyo objeto es la **"PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIÒDICAS Y SUS COMPLEMENTARIOS, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER"** toda vez que el proyecto es viable y en cuanto a la financiación del servicio requerido se tiene que el municipio cuenta con las apropiaciones necesarias en diversas fuentes de financiación las cuales se encuentran ajustadas a las disposiciones de la ley 715 de 2001 en cuanto a RECURSOS PROPIOS, por lo cual la inversión planteada se encuentra viable ECONOMICA Y PRESUPUESTALMENTE y se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.

ANALISIS DEL ENTORNO DEL MERCADO DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES

Para el cumplimiento de su labor misional, la Alcaldía Municipal de San Gil debe garantizar a sus funcionarios las condiciones necesarias para el adecuado desempeño de sus actividades. Dentro de estos requerimientos, es fundamental asegurar la realización periódica de exámenes de salud ocupacional, los cuales permiten evaluar y preservar el bienestar físico y mental de los trabajadores, reduciendo riesgos laborales y fomentando un entorno saludable.

Actualmente, la entidad no cuenta con la infraestructura, equipos médicos ni el personal especializado para realizar internamente estos exámenes de manera eficiente y conforme a la normativa vigente en seguridad y salud en el trabajo. La adquisición y administración directa de estos recursos implicaría altos costos, incluyendo la compra de equipos médicos, contratación y capacitación de personal especializado, adecuación de espacios físicos, mantenimiento de tecnología médica y cumplimiento de normativas sanitarias. A largo plazo, estos gastos incrementarían significativamente la carga financiera de la Alcaldía, especialmente considerando la constante actualización de los estándares en salud ocupacional.

En contraste, la contratación de un servicio externo especializado en la realización de exámenes médicos ocupacionales, bajo un esquema de pago por servicio prestado, representa una alternativa más eficiente y sostenible. Este modelo permite optimizar el presupuesto institucional, ya que los costos se generan únicamente cuando se efectúan los exámenes requeridos, evitando inversiones innecesarias en infraestructura y equipamiento. Además, la tercerización de este servicio libera a la Alcaldía de la gestión operativa de este proceso, permitiendo que su personal se enfoque en las funciones estratégicas y en la mejora de la gestión administrativa.

En conclusión, la contratación de un servicio especializado en exámenes de salud ocupacional garantiza el bienestar de los funcionarios de la Alcaldía, el cumplimiento de la normativa vigente y la optimización de recursos, asegurando así un ambiente laboral más seguro y eficiente para todos.





TENDENCIA DE EXAMENES DE SALUD OCUPACIONAL

El sector de los exámenes de salud ocupacional está evolucionando debido a avances tecnológicos, cambios regulatorios y nuevas demandas de empleadores y trabajadores. Estas son las principales tendencias:

1. Digitalización y Automatización

- **Software de gestión médica:** Las empresas están implementando sistemas digitales para programar citas, gestionar historiales clínicos y emitir reportes en tiempo real.
- **Telemedicina y monitoreo remoto:** Uso de plataformas virtuales para evaluaciones iniciales, seguimiento de condiciones de salud y asesoría médica preventiva.
- **Pagos y reservas en línea:** Facilidades para que los trabajadores agenden sus exámenes y realicen pagos a través de aplicaciones o portales web.

2. Enfoque Preventivo y Personalizado

- **Medicina predictiva:** Implementación de análisis de datos y biomarcadores para identificar riesgos de enfermedades laborales antes de que se presenten síntomas.
- **Evaluaciones especializadas:** Adaptación de los exámenes a riesgos específicos según la actividad laboral, como ergonomía, exposición química o estrés psicosocial.
- **Planes de bienestar integral:** Incorporación de programas de nutrición, actividad física y salud mental en las evaluaciones médicas ocupacionales.

3. Mayor Regulación y Cumplimiento Normativo

- **Actualización de normativas:** Mayor exigencia en la evaluación de riesgos laborales y en la implementación de exámenes periódicos obligatorios según la actividad económica.
- **Certificaciones en salud ocupacional:** Crecimiento de la demanda por certificaciones que validen el cumplimiento de estándares de seguridad y bienestar en el trabajo.
- **Mayor fiscalización:** Incremento en la supervisión de las empresas para garantizar el cumplimiento de protocolos médicos y la protección de los trabajadores.

4. Énfasis en la Sostenibilidad y Tecnología Verde

- **Reducción del uso de papel:** Implementación de historiales clínicos electrónicos y emisión digital de resultados para minimizar el impacto ambiental.
- **Uso de equipos biomédicos sostenibles:** Adopción de tecnologías más eficientes y ecológicas en la realización de exámenes médicos.
- **Ambientes saludables:** Diseños de espacios de evaluación con criterios de ergonomía, iluminación natural y ventilación adecuada para mejorar la experiencia del trabajador.

5. Competencia y Expansión del Sector

- **Mayor regulación del sector informal:** Se busca reducir la prestación de servicios médicos sin certificación mediante mayor supervisión gubernamental.
- **Alianzas con EPS y ARL:** Crecimiento de convenios entre centros médicos ocupacionales y aseguradoras para optimizar la cobertura de exámenes laborales.

- **Expansión de clínicas ocupacionales:** Aumento de redes especializadas en exámenes de salud laboral con cobertura nacional y servicios integrados.

El sector de los exámenes de salud ocupacional está en transformación debido a la digitalización, el enfoque preventivo y la sostenibilidad. Las empresas que adopten estas tendencias con innovación y calidad en el servicio tendrán mayor ventaja competitiva y contribuirán al bienestar laboral de los trabajadores.

2. ANSPECTO ECONOMICO

2.1 SECTOR COMERCIO

Seguimiento a la Economía

Contexto económico

El análisis del contexto económico nacional constituye un insumo fundamental para la toma de decisiones en las entidades territoriales, en la medida en que permite anticipar escenarios, ajustar estrategias de ejecución y prever variaciones en los costos asociados a los procesos contractuales. A diciembre de 2025, la economía colombiana presenta un escenario de recuperación moderada, aunque aún enfrenta desafíos relevantes en materia inflacionaria, fiscal y financiera.

En términos de crecimiento económico, la economía nacional cerró el año 2025 con una expansión del Producto Interno Bruto (PIB) cercana al 2,5 %–2,6 %, reflejando una mejora frente al desempeño de 2024. Este crecimiento ha sido impulsado principalmente por el mayor dinamismo del consumo privado, la recuperación gradual del empleo y una mejora progresiva en el ingreso disponible de los hogares. No obstante, la inversión mantiene un ritmo de recuperación más lento, condicionado por la incertidumbre fiscal y el elevado costo del financiamiento. En este contexto, se configura un entorno relativamente favorable para la ejecución de proyectos públicos, aunque con la necesidad de mantener una planeación prudente.

En materia inflacionaria, durante 2025 se consolidó una tendencia de desaceleración, aunque la inflación anual continúa ubicándose por encima del rango meta del Banco de la República. Al cierre de diciembre de 2025, la inflación se estima alrededor del 5,3 %, evidenciando presiones persistentes en rubros como servicios, alimentos y algunos bienes importados. Si bien las proyecciones indican una reducción gradual hacia 2026, estos niveles aún generan impactos directos sobre los costos de materiales, insumos, equipos, bienes de capital y servicios especializados, aspectos que deben ser considerados al momento de estructurar presupuestos oficiales y estimar valores contractuales.

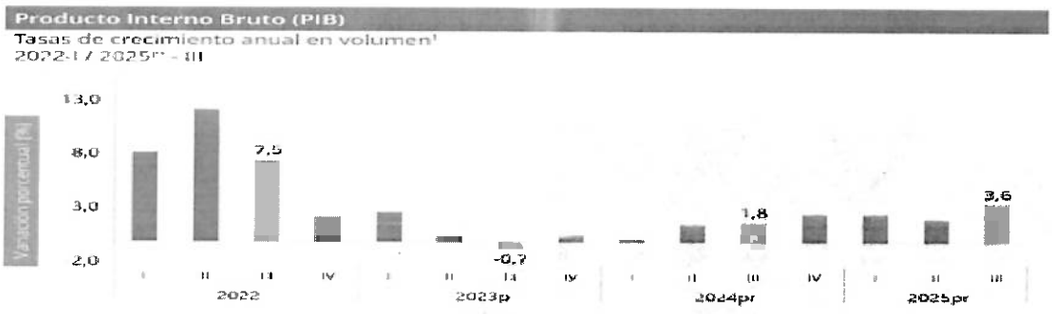
Respecto a la política monetaria, el Banco de la República mantuvo durante buena parte de 2025 una postura prudente, conservando la tasa de interés de referencia en niveles cercanos al 9,25 %. Esta decisión respondió a la necesidad de controlar las presiones inflacionarias, gestionar los riesgos fiscales y garantizar una convergencia sostenible de la inflación hacia la meta. En consecuencia, el costo del crédito continúa siendo elevado, lo cual incide tanto en el financiamiento de proyectos públicos como en los precios ofertados por los proponentes en los procesos de contratación estatal.

El mercado laboral, por su parte, mostró mejoras durante 2025, con una reducción en la tasa de desempleo y un fortalecimiento gradual del empleo formal. Este comportamiento ha contribuido al aumento del consumo interno y a una mayor estabilidad de la demanda, favoreciendo el desempeño general de la actividad económica. Sin embargo, persisten brechas en términos de informalidad y calidad del empleo, que continúan representando un reto estructural.

En conjunto, el contexto económico nacional a diciembre de 2025 evidencia un escenario de recuperación moderada, acompañado de retos asociados a la inflación, las tasas de interés elevadas, la sostenibilidad fiscal y la volatilidad del entorno externo. Para las entidades territoriales, resulta indispensable considerar estos factores al planear adquisiciones y procesos contractuales, incorporando estimaciones actualizadas, análisis de riesgos y márgenes de contingencia que permitan mitigar impactos financieros. Asimismo, el comportamiento de las principales variables macroeconómicas resalta la importancia de realizar estudios de mercado rigurosos y técnicamente sustentados, que garanticen decisiones administrativas eficientes, transparentes y financieramente sostenibles.

Información tercer trimestre 2025pr

En el tercer trimestre de 2025pr el Producto Interno Bruto en su serie original, creció 2,3% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar

- **Crecimiento económico departamento de Santander:**

De acuerdo con la información disponible y los análisis económicos más recientes, el departamento de Santander continúa consolidándose como uno de los principales aportantes a la economía nacional. Durante 2024, Santander mantuvo una participación cercana al 6,3 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, posicionándose como la quinta economía del país, después de Bogotá, Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca. A lo largo de 2025, el desempeño económico departamental ha mostrado una dinámica consistente con la recuperación moderada observada a nivel nacional, apoyada en el fortalecimiento del consumo interno, la actividad comercial y el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada.

La actividad económica de Santander ha continuado creciendo a un ritmo superior o similar al promedio nacional, impulsada principalmente por sectores estratégicos como el comercio, los servicios, la industria manufacturera y algunas actividades asociadas a la logística y el turismo. El comercio sigue siendo uno de los principales motores del crecimiento departamental, con un comportamiento favorable en segmentos como alimentos y bebidas, productos farmacéuticos, bienes de consumo y prendas de vestir, reflejando el fortalecimiento de la demanda interna y el dinamismo de los centros urbanos del departamento.

Asimismo, Santander se mantiene entre los departamentos con mayor nivel de PIB per cápita del país, lo que evidencia una estructura productiva relativamente sólida y una mayor capacidad de generación de ingresos frente al promedio nacional. Si bien las cifras oficiales consolidadas del DANE para el cierre definitivo de 2025 aún se encuentran en proceso de publicación, los indicadores disponibles y las proyecciones sectoriales permiten prever que el desempeño económico del departamento se ha sostenido de manera estable, en línea con el entorno macroeconómico nacional.

El comportamiento económico de Santander hacia el cierre de 2025 continúa estando determinado por factores como la evolución de la política económica nacional, la ejecución de la inversión pública territorial, el desarrollo de proyectos de infraestructura, y el desempeño de sectores clave como el comercio, la industria manufacturera y los servicios. En este contexto, el departamento ofrece un entorno relativamente favorable para el desarrollo de actividades productivas y la ejecución de proyectos públicos, aunque persisten retos asociados a la inflación, los costos de insumos y las condiciones de financiamiento, los cuales deben ser considerados en los procesos de planeación, contratación y toma de decisiones administrativas.

Tendencias de precios en 2025

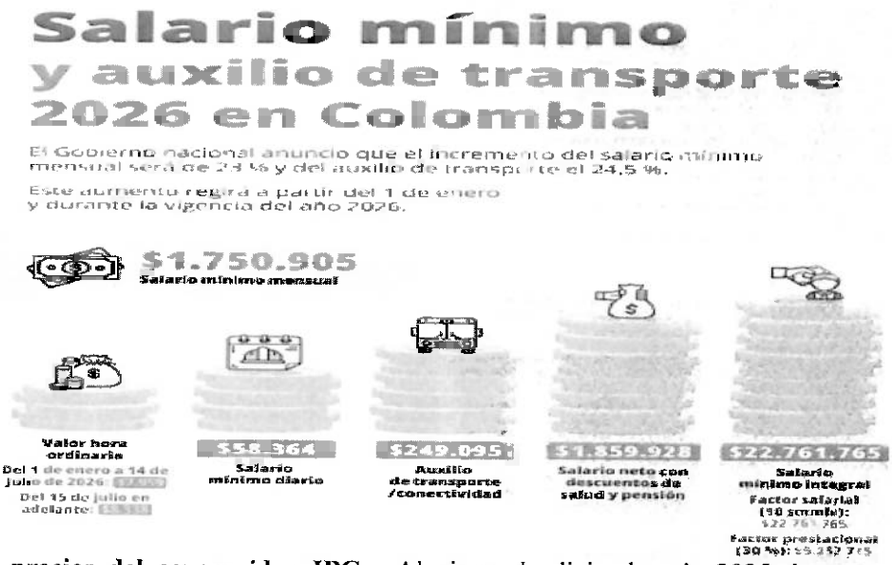
En cuanto a la tendencia de precios durante 2025, los alimentos preparados han continuado presentando variaciones influenciadas por factores económicos, regionales y regulatorios. La ubicación geográfica sigue siendo un determinante relevante en la formación de precios: en ciudades principales, centros urbanos intermedios y zonas con vocación turística, los precios tienden a ser más elevados como consecuencia de una mayor demanda, mayores costos operativos, logísticos y de arrendamiento; mientras que en zonas rurales o de menor concentración poblacional los precios suelen ser relativamente más bajos. De igual forma, la naturaleza del producto incide directamente en su valor, dependiendo de la calidad de los insumos utilizados, el tipo de preparación, el nivel de transformación y los costos asociados a procesos productivos más complejos.

Un factor regulatorio relevante que ha incidido en la estructura de precios durante 2025 es la aplicación del incremento gradual del impuesto saludable establecido en la Ley 2277 de 2022, que contempla un aumento acumulado del 20 % sobre productos ultraprocesados y bebidas azucaradas. Este ajuste tributario ha impactado particularmente el precio de productos como embutidos, confitería, chocolates, productos de panadería industrial y bebidas endulzadas, generando presiones adicionales sobre los costos de producción y comercialización de alimentos preparados que incorporan estos insumos.

Desde el punto de vista macroeconómico, la inflación anual durante 2025 mostró una tendencia de desaceleración frente a años anteriores, aunque se mantuvo por encima del rango meta del Banco de la República. Al cierre de diciembre de 2025, la inflación se ubicó alrededor del 5,3 %, influenciada principalmente por los costos de los alimentos, las tarifas de energía, los servicios públicos y los cánones de arrendamiento. En este contexto, la autoridad monetaria mantuvo una postura prudente, conservando la tasa de interés de referencia en niveles cercanos al 9,25 %, con el fin de mitigar riesgos inflacionarios y asegurar una convergencia gradual hacia la meta de precios.

Otro elemento que incidió de manera significativa en la estructura de costos durante 2025 fue el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, fijado en un 12 % para dicha vigencia, ajuste que se ubicó por encima de la inflación observada en 2024. Este aumento ha tenido un impacto directo sobre los costos laborales, especialmente en sectores intensivos en mano de obra como la preparación y comercialización de alimentos, lo que ha generado presiones adicionales sobre los precios finales de bienes y servicios.

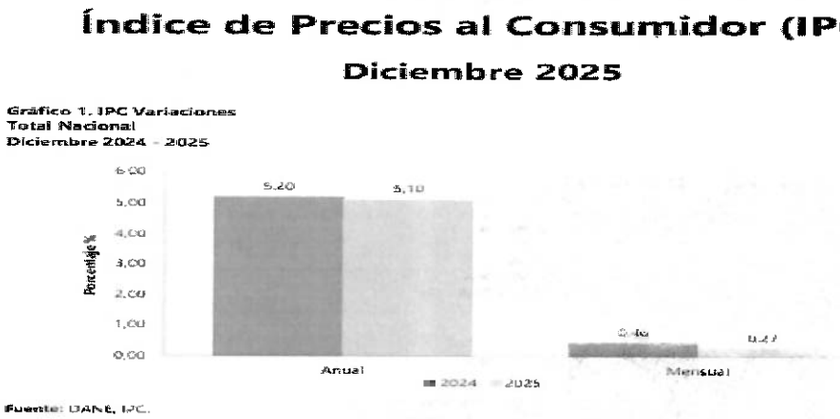
En conjunto, el comportamiento económico de Santander y las tendencias nacionales de precios observadas durante 2025 reflejan un entorno dinámico caracterizado por presiones inflacionarias moderadas, ajustes regulatorios de carácter tributario, incrementos en los costos laborales y un crecimiento económico gradual pero estable. Estos factores hacen necesario un seguimiento permanente por parte de las entidades públicas y privadas, a fin de garantizar una adecuada planeación presupuestal, la correcta estructuración de procesos contractuales y la adopción de decisiones técnicas que aseguren la eficiencia y sostenibilidad financiera a nivel regional y territorial.



-Índice de precios del consumidor IPC: Al cierre de diciembre de 2025, la economía colombiana mantuvo un comportamiento de estabilidad moderada en materia de precios, en línea con la tendencia observada durante el segundo semestre del año. De acuerdo con la información oficial del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Índice de Precios al Consumidor (IPC) continuó registrando variaciones mensuales contenidas, reflejando una desaceleración gradual de la inflación frente a los niveles observados en años anteriores, aunque aún por encima del rango meta establecido por el Banco de la República.

Durante 2025, la inflación acumulada mostró un comportamiento moderado, cerrando el año en niveles cercanos al 5,3 % en términos anuales. Este resultado obedece principalmente a presiones persistentes en algunas divisiones del gasto, particularmente Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, así como Restaurantes y hoteles, sectores que continuaron siendo sensibles a los ajustes en tarifas reguladas, al comportamiento de los precios de los alimentos y a los incrementos en los costos operativos y laborales. Estas divisiones realizaron aportes significativos a la variación del IPC durante el año, reflejando el

impacto de los servicios públicos domiciliarios, los arrendamientos y el consumo de alimentos fuera del hogar.
Otras divisiones del índice también contribuyeron a la variación general de precios, aunque con un impacto relativamente menor. En términos generales, la dinámica inflacionaria observada durante 2025 evidencia un proceso de convergencia gradual hacia niveles más bajos, sin que ello implique la desaparición de presiones puntuales asociadas a factores estacionales, regulatorios y de costos estructurales.
El comportamiento del IPC a diciembre de 2025 resulta especialmente relevante para la planeación presupuestal y contractual, tanto en el sector público como en el privado, en la medida en que proporciona una referencia actualizada sobre la evolución de los costos y permite anticipar posibles variaciones en la estructura de precios. En este contexto, se hace necesario incorporar análisis de riesgo, estimaciones realistas y márgenes de contingencia que contribuyan a garantizar la sostenibilidad financiera y la adecuada ejecución de proyectos y contratos hacia la siguiente vigencia.



Fuente: Dane

A diciembre de 2025, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) continuó evidenciando que las subclases con mayores aportes positivos a la variación mensual fueron aquellas asociadas a los servicios del hogar, los alimentos frescos y los servicios de restauración. Durante el último trimestre del año, el arriendo imputado y el arriendo efectivo mantuvieron una dinámica creciente, explicada principalmente por los ajustes anuales en los contratos de arrendamiento, la indexación a la inflación de la vigencia anterior y el aumento de los costos de administración y mantenimiento de los inmuebles.

De igual manera, las comidas preparadas consumidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio continuaron registrando incrementos en sus precios, impulsados por mayores costos operativos, aumentos en los precios de los insumos alimentarios, el impacto del incremento del salario mínimo y otros ajustes asociados a cargas tributarias y regulatorias. Este comportamiento consolidó a los servicios de restaurantes como uno de los principales contribuyentes a la inflación durante 2025.

En relación con los servicios públicos domiciliarios, la electricidad y el suministro de agua presentaron aumentos relevantes a lo largo del cierre del año, asociados a variaciones en componentes tarifarios regulados, condiciones climáticas que afectaron los costos de generación y distribución, así como ajustes técnicos en los esquemas tarifarios. Estas variaciones tuvieron un impacto directo tanto en el gasto de los hogares como en la estructura de costos de diversas actividades económicas.

Por su parte, los alimentos frescos continuaron mostrando una elevada volatilidad. Productos como papa, tomate, cebolla y frutas frescas registraron incrementos en determinados periodos, influenciados por factores climáticos, estacionalidad de las cosechas, costos de transporte y condiciones logísticas. No obstante, hacia el cierre del año se observaron reducciones puntuales en algunos productos específicos, reflejando mejoras en la oferta y ajustes en la demanda.

En contraste, algunas subclases contribuyeron de manera negativa a la variación del IPC, ayudando a moderar el incremento general de los precios. Entre estas se destacan los equipos de telefonía móvil y bienes tecnológicos, cuyos precios disminuyeron como resultado de la competencia en el mercado, estrategias comerciales, descuentos y procesos de renovación de inventarios. Asimismo, se presentaron descensos en productos alimentarios como naranjas, tomate de árbol y alimentos para animales domésticos y mascotas, así como un leve retroceso en el gas por red, asociado a variaciones técnicas en la estructura tarifaria.

En conjunto, el comportamiento del IPC a diciembre de 2025 refleja una dinámica inflacionaria moderada, caracterizada por presiones persistentes en servicios regulados, arriendos, alimentos frescos y consumo fuera del hogar, compensadas parcialmente por reducciones en precios de bienes tecnológicos y algunos productos específicos. Este escenario resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, al evidenciar la necesidad de incorporar análisis de riesgo, proyecciones realistas y márgenes de contingencia frente a la evolución de los costos en las siguientes vigencias.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

El Producto Interno Bruto (PIB) continúa siendo el principal indicador para evaluar el estado general de la economía, en la medida en que refleja el valor total de los bienes y servicios finales producidos dentro del territorio nacional durante un período determinado. Este indicador resulta fundamental para dimensionar el tamaño de la economía, analizar su desempeño a lo largo del tiempo y realizar comparaciones con otras economías o regiones. Asimismo, el comportamiento del PIB incide de manera directa en la estructura de precios, la inversión pública y privada, la generación de empleo y las decisiones de política económica que impactan el costo de los bienes y servicios.

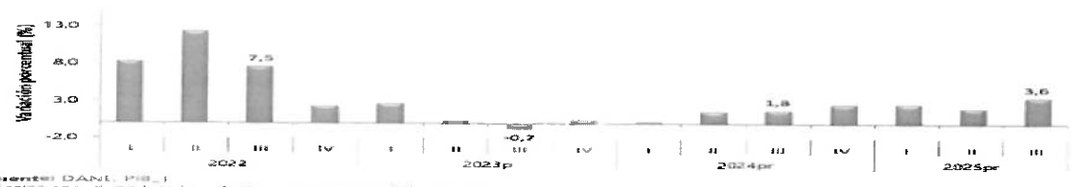
A diciembre de 2025, la economía colombiana evidencia una recuperación moderada y gradual. De acuerdo con la información disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y las estimaciones de cierre de año, el PIB nacional registró un crecimiento cercano al 2,5 %, impulsado principalmente por el dinamismo de sectores como el comercio, las actividades financieras y de seguros, la industria manufacturera, la construcción y los servicios asociados al alojamiento, el transporte y las actividades profesionales. Este desempeño representa una mejora frente a los ritmos de crecimiento observados en 2023 y 2024, periodos caracterizados por mayores presiones inflacionarias, tasas de interés elevadas y un entorno internacional menos favorable.

El crecimiento económico durante 2025 estuvo respaldado por la moderación progresiva de la inflación, la estabilización de la política monetaria, el fortalecimiento del consumo de los hogares y una recuperación paulatina de la inversión privada. No obstante, persisten desafíos estructurales relacionados con la demanda externa, los costos de financiamiento, la sostenibilidad fiscal y la productividad de algunos sectores económicos, factores que continúan condicionando el ritmo de expansión de la economía.

En este contexto, el PIB se mantiene como una herramienta esencial para orientar la planeación institucional y la toma de decisiones administrativas, particularmente en los procesos de contratación y formulación presupuestal. La comprensión de la dinámica económica permite anticipar variaciones en los precios, estructurar presupuestos ajustados a la realidad del mercado y definir estrategias que contribuyan a la eficiencia, sostenibilidad financiera y adecuada ejecución de los proyectos públicos y privados.
y evaluar la sostenibilidad financiera de los proyectos públicos y privados.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[P]-III



Fuente: DANE, PIB_I
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[P]preliminar
[r]provisional

A diciembre de 2025, los resultados económicos correspondientes a los primeros trimestres del año y las estimaciones de cierre permiten evidenciar una dinámica de recuperación moderada pero constante en la economía colombiana. De acuerdo con la información disponible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y los análisis de cierre de vigencia, el Producto Interno Bruto (PIB) nacional registró durante 2025 un crecimiento cercano al 2,5 %, confirmando una mejora frente al desempeño observado en los años inmediatamente anteriores.

Durante el primer semestre del año, el crecimiento económico estuvo impulsado principalmente por sectores asociados al comercio, el transporte, el alojamiento y los servicios de comida, actividades que reflejaron el fortalecimiento del consumo de los hogares y la recuperación gradual de la demanda interna. De igual manera, el sector agropecuario mostró un comportamiento favorable, apoyado en mejores condiciones productivas y una mayor oferta de bienes primarios, contribuyendo de forma significativa al crecimiento económico nacional.

Asimismo, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, junto con otros servicios y las actividades de los hogares como empleadores, mantuvieron un desempeño destacado a lo largo de 2025, consolidándose como uno de los sectores con mayor dinamismo relativo. Este comportamiento evidenció una diversificación en los motores de crecimiento, especialmente en actividades intensivas en servicios y vinculadas al consumo y la recreación.

En términos ajustados por efectos estacionales y de calendario, el PIB mostró variaciones trimestrales positivas a lo largo del año, confirmando una tendencia de recuperación sostenida, aunque gradual. Adicionalmente, sectores como las actividades financieras y de seguros, la administración pública, la educación, la salud y los servicios sociales registraron crecimientos moderados, aportando estabilidad al desempeño general de la economía.

En conjunto, los resultados observados a diciembre de 2025 consolidan un panorama económico más favorable en comparación con los años previos, caracterizados por mayores presiones inflacionarias, tasas de interés elevadas y una desaceleración productiva más marcada. La expansión de sectores como servicios, comercio, agricultura y actividades culturales respalda las proyecciones de recuperación gradual de la economía colombiana y evidencia una mayor diversificación de la actividad productiva.
Este comportamiento del PIB constituye un insumo fundamental para la planeación financiera, presupuestal y contractual, en la medida en que permite anticipar tendencias del mercado, evaluar la evolución de la demanda y ajustar las decisiones institucionales conforme a la dinámica económica observada al cierre de la vigencia 2025.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

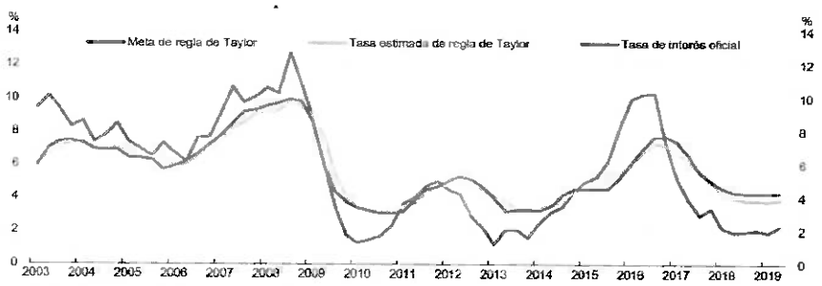
		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
[illegible]	9.43	2.57	0.25	2.97	0.30
[illegible]	4.44	9.31	0.41	7.38	0.30
[illegible]	1.77	5.54	0.09	4.53	0.12
[illegible]	1.70	5.51	0.08	4.57	0.13
Transporte	14.89	4.11	0.62	5.36	0.72
TOTAL	100.00	5.20	5.20	5.10	5.10
[illegible]	9.08	3.31	0.30	5.07	0.45
[illegible]	3.38	3.34	0.10	4.97	0.16
[illegible]	33.42	6.38	2.13	4.48	1.48
[illegible]	4.78	2.18	0.10	3.51	0.16
[illegible]	3.98	4.85	0.17	8.14	0.32
[illegible]	2.78	10.47	0.25	12.58	0.35
[illegible]	4.83	10.53	0.53	7.46	0.39

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice

Seguimiento a la Economía

- **Política monetaria**

El Banco Central lleva a cabo la política monetaria a través de un marco de fijación de metas de inflación y una tasa de cambio flexible. La hábil gestión del marco monetario ha permitido contener la inflación en un entorno difícil. El shock del petróleo y la consiguiente depreciación de la tasa de cambio, junto con el efecto de El Niño, que incrementó significativamente los precios de los alimentos.

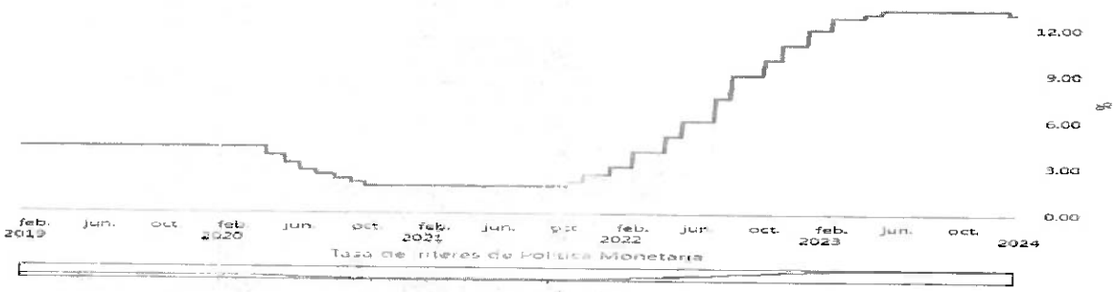


Nota: La regla de Taylor se calcula de la siguiente forma: tasa de interés nominal = tasa de interés real natural + tasa de inflación + 0,5 * (brecha de inflación) + 0,5 * (brecha de producto); la meta de inflación se establece en el 3%; la tasa de interés real natural es del 1%. La regla de Taylor estimada se basa en una regresión simple trimestral de la tasa de interés nominal con respecto a la tasa de interés nominal rezagada, la inflación actual y la brecha de producto estimada durante el periodo 1T2002-2T2019.
Fuente: Cálculos de la OCDE y Banco de la República.

Tasas de interés de política monetaria

La tasa de intervención de política monetaria o tasa de referencia es la tasa de interés mínima que el Banco de la República (BanRep) cobra a las entidades financieras por la liquidez que les suministra mediante las operaciones de mercado abierto (OMA). Esta tasa es el principal instrumento de intervención de política monetaria utilizado por el BanRep para afectar la cantidad de dinero que circula en la economía.

La Junta Directiva del BanRep define la tasa de intervención de política monetaria y sus decisiones tienen vigencia a partir del día hábil siguiente a la sesión de la Junta.



Fuente: Banco de la República

Tasas de intervención de Operaciones de Mercado Abierto (OMA).

El principal instrumento de política monetaria del banco central colombiano para intervenir el mercado monetario (aumentar o disminuir la cantidad de dinero en la economía) son las operaciones de mercado abierto (OMA). Cuando se requiere aumentar la liquidez, es decir, incrementar la cantidad de dinero en circulación en el mercado colombiano, el Banco de la República compra títulos o papeles financieros.

De esta forma el Emisor inyecta dinero a la economía colombiana. Este tipo de operación se llama OMA de expansión. Por el contrario, cuando el Banco requiere disminuir la liquidez existente, es decir, recoger dinero del mercado colombiano, entonces vende títulos y, por tanto, recoge dinero del mercado. Este tipo de operación se denomina OMA de contracción.



Política fiscal

Desde 2012, la política fiscal de Colombia se rige por una regla fiscal cuyo objetivo es garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas del Gobierno Nacional Central, mediante el control del déficit estructural. Esta regla incorpora ajustes por el ciclo económico y por la volatilidad de los precios del petróleo y de la minería, con el fin de aislar efectos transitorios sobre los ingresos fiscales. Las estimaciones del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y de los precios de referencia de los commodities estratégicos son definidas por un comité técnico independiente, lo que busca fortalecer la credibilidad y el carácter técnico de la política fiscal.

Situación Fiscal y Balance a Diciembre de 2025

Al cierre de la vigencia 2025, las finanzas públicas continúan enfrentando retos significativos, aunque con algunos avances en materia de control y ajuste fiscal. Durante 2024, el balance fiscal registró un deterioro importante, reflejado en un déficit elevado, situación que condicionó las decisiones fiscales adoptadas durante 2025.

En 2024, el déficit fiscal del Gobierno Nacional Central alcanzó niveles cercanos al 3,3 % del PIB, explicado principalmente por una combinación de menores ingresos tributarios frente a lo previsto y un aumento en la ejecución del gasto público. El recaudo tributario, si bien mantuvo una tendencia creciente, no logró compensar completamente el incremento del gasto asociado a programas sociales, transferencias, servicio de la deuda y compromisos de inversión previamente adquiridos.

Durante 2025, el Gobierno Nacional adoptó medidas orientadas a contener el deterioro fiscal y a encaminar las cuentas públicas hacia una senda de mayor sostenibilidad. Entre estas acciones se destacan la implementación de lineamientos de austeridad y racionalización del gasto, con énfasis en el control de los gastos de funcionamiento, así como el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento a la ejecución presupuestal. Estas medidas buscaron reducir presiones adicionales sobre el déficit, sin afectar de manera significativa la ejecución de programas prioritarios.

En materia de financiamiento, la política fiscal durante 2025 estuvo acompañada por una gestión activa de la deuda pública. La ampliación del margen de endeudamiento aprobada en vigencias anteriores permitió atender obligaciones financieras y cubrir necesidades de financiamiento, aunque implicó un aumento en la relación deuda/PIB. A diciembre de 2025, este indicador se mantiene en niveles elevados, lo que continúa representando un factor de riesgo para la sostenibilidad fiscal de mediano plazo.

En cuanto a las perspectivas, se prevé que la relación deuda/PIB continúe ejerciendo presión sobre las finanzas públicas, especialmente en un contexto de tasas de interés aún altas y crecimiento económico moderado. Si bien el Gobierno ha manifestado su compromiso con el cumplimiento gradual de la regla fiscal y la estabilización de las cuentas públicas, la sostenibilidad fiscal en el corto y mediano plazo sigue sujeta a la evolución del recaudo tributario, el control del gasto y el comportamiento de variables macroeconómicas clave como el crecimiento económico y la inflación.

En conjunto, el balance fiscal a diciembre de 2025 refleja un escenario de ajuste gradual, en el que el Estado busca equilibrar la necesidad de reducir el déficit y garantizar la sostenibilidad de la deuda, sin dejar de atender las demandas de inversión social y desarrollo económico. Este contexto fiscal resulta relevante para la planeación presupuestal y contractual, en tanto condiciona la disponibilidad de recursos públicos y refuerza la importancia de una gestión eficiente, priorizada y técnicamente sustentada del gasto público.

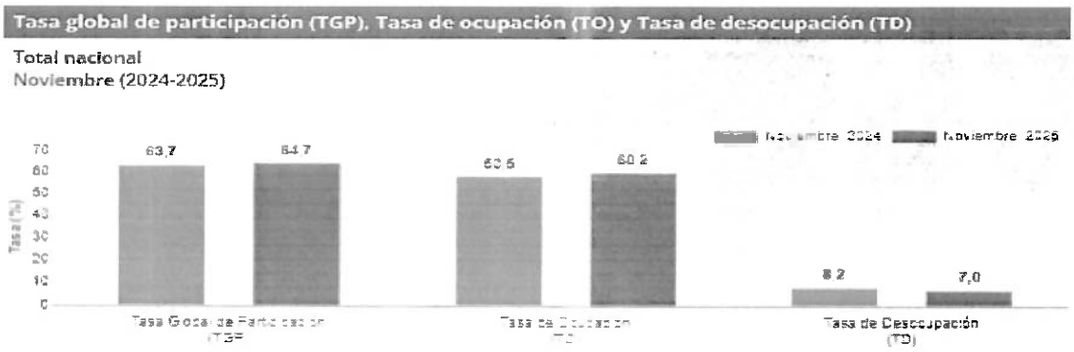
TASA DE DESEMPLEO Y EMPLEO

A diciembre de 2025, el mercado laboral colombiano evidenció una mejora sostenida en sus principales indicadores, reflejando un proceso de recuperación gradual del empleo. Con base en la información más reciente disponible, para octubre de 2025 la tasa de desocupación a nivel nacional se ubicó en 8,2 %, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2024, cuando alcanzó el 9,1 %. Este resultado confirma una reducción progresiva del desempleo hacia el cierre del año.

La tasa global de participación se situó en 65,0 %, registrando un incremento de 1,1 puntos porcentuales en comparación con octubre de 2024 (63,9 %), lo que evidencia una mayor vinculación de la población en edad de trabajar al mercado laboral. En concordancia con este comportamiento, la tasa de ocupación alcanzó el 59,7 %, presentando un aumento de 1,6 puntos porcentuales frente al mismo periodo del año anterior (58,1 %), reflejando un crecimiento en el número de personas ocupadas.

En el caso del total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas, los indicadores laborales también mostraron un desempeño favorable. Para octubre de 2025, la tasa de desocupación se ubicó en 8,0 %, lo que significó una reducción de 1,4 puntos porcentuales respecto a octubre de 2024, cuando fue de 9,5 %. La tasa global

de participación alcanzó el 67,7 %, superior a la registrada un año atrás (66,7 %), lo que indica una mayor oferta de fuerza laboral en los principales centros urbanos.
Finalmente, la tasa de ocupación en las 13 ciudades y áreas metropolitanas se situó en 62,2 %, con un incremento de 1,8 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (60,4 %). En conjunto, estos resultados, observados hacia el cierre de 2025, confirman una mejora progresiva del mercado laboral, caracterizada por una reducción del desempleo, un aumento de la participación laboral y un fortalecimiento del empleo, factores que inciden positivamente en el consumo de los hogares y en la dinámica económica general del país.



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad

A diciembre de 2025, el comportamiento del empleo a nivel nacional evidencia una evolución favorable en el número de personas ocupadas. Con base en la información más reciente disponible, para el mes de octubre de 2025 la población ocupada alcanzó un total de 24.370 miles de personas, reflejando una dinámica positiva del mercado laboral hacia el cierre del año.
Las ramas de actividad económica que registraron los mayores aportes positivos a la variación de la población ocupada fueron agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con una contribución de 1,5 puntos porcentuales, seguida por alojamiento y servicios de comida, con 1,2 puntos porcentuales, y transporte y almacenamiento, con un aporte de 1,0 punto porcentual. Estos sectores evidencian una recuperación sostenida del empleo, especialmente en actividades asociadas al consumo interno, la producción primaria y los servicios.
En conjunto, estos resultados confirman que, hacia diciembre de 2025, el mercado laboral colombiano mantiene una tendencia de fortalecimiento, respaldada por el crecimiento de sectores estratégicos que impulsan la generación de empleo y contribuyen a la estabilidad económica del país.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.265	3.538	14,6	313	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.573	2.435	9,9	-138	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

A diciembre de 2025, el mercado laboral en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas muestra una evolución favorable. De acuerdo con la información más reciente correspondiente a octubre de 2025, la tasa de desocupación se ubicó en 8,0%, lo que representó una reducción de 1,4 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2024, cuando fue de 9,5%. Este resultado refleja una mejora significativa en las condiciones de empleo urbano.

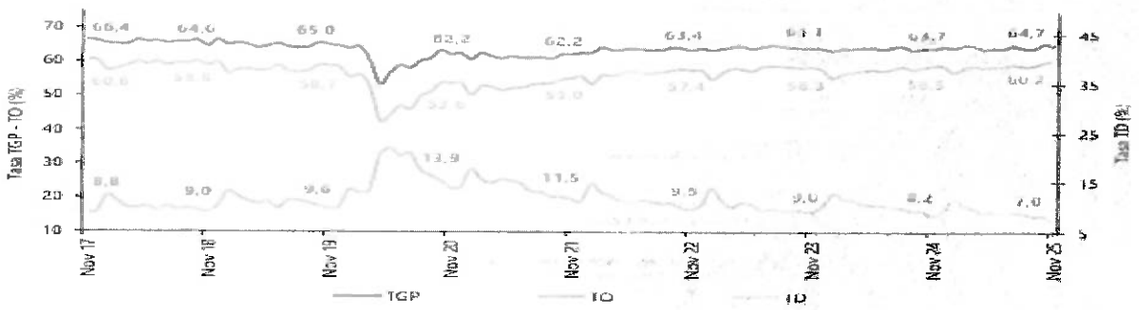
La tasa global de participación alcanzó el 67,7%, registrando un aumento frente al 66,7% observado en octubre de 2024, lo que indica una mayor incorporación de personas al mercado laboral. Por su parte, la tasa de ocupación se situó en 62,2%, evidenciando un incremento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,4%), en línea con la recuperación gradual de la actividad económica en los principales centros urbanos del país.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación – total nacional

En el total nacional, para el trimestre móvil agosto – octubre de 2025, la tasa de desocupación fue de 8,3%, lo que significó una disminución de 1,0 punto porcentual en comparación con el mismo periodo de 2024 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, levemente superior al 64,0% registrado un año atrás, mientras que la tasa de ocupación alcanzó el 58,9%, aumentando 0,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil agosto – octubre de 2024 (58,0%).

En conjunto, estos indicadores confirman que, hacia diciembre de 2025, el mercado laboral colombiano presenta una tendencia de mejora sostenida, tanto a nivel nacional como en las principales ciudades y áreas metropolitanas, respaldada por una mayor participación laboral y un aumento en los niveles de ocupación.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



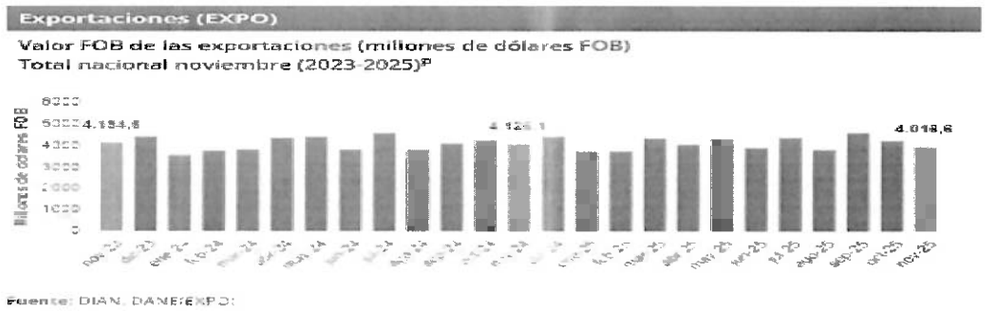
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Exportaciones

A diciembre de 2025, con base en la información de exportaciones procesada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), los últimos datos consolidados corresponden a septiembre de 2025. En dicho mes, las ventas externas del país alcanzaron un valor de **US$4.621,3 millones FOB**, lo que representó un crecimiento del **11,1%** frente a septiembre de 2024. Este resultado estuvo explicado, principalmente, por el incremento del **29,6%** en las exportaciones del grupo de **Agropecuarios, alimentos y bebidas**, consolidándose como uno de los principales motores del crecimiento exportador.

Durante el mes de referencia, la estructura de las exportaciones por grupos de productos mostró que **Combustibles y productos de las industrias extractivas** concentraron el **42,1%** del valor FOB total exportado, seguidos por **Agropecuarios, alimentos y bebidas** con una participación del **26,8%**, **Manufacturas** con el **22,0%**, y **Otros sectores** con el **9,1%** restante.

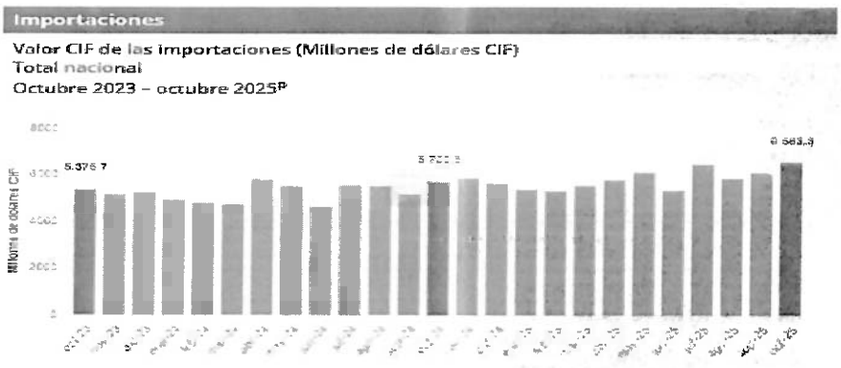
En cuanto a los volúmenes exportados, en septiembre de 2025 se registraron exportaciones de **13,7 millones de barriles de petróleo crudo**, lo que significó una disminución del **11,9%** en comparación con el mismo mes de 2024, reflejando una menor dinámica en el sector de hidrocarburos frente al buen desempeño observado en los productos de origen agropecuario.



Importaciones

A diciembre de 2025, de acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), los datos más recientes consolidados corresponden a septiembre de 2025. En dicho mes, las importaciones del país alcanzaron un valor de **US$6.128,8 millones CIF**, lo que representó un crecimiento del **18,7%** frente a septiembre de 2024. Este comportamiento estuvo explicado principalmente por el incremento del **18,6%** en las importaciones del grupo de **Manufacturas**, evidenciando una mayor demanda de bienes industriales e insumos para la actividad productiva.

En cuanto a la composición de las importaciones por grupos de productos, durante septiembre de 2025 las **Manufacturas** concentraron el **75,6%** del valor CIF total importado, seguidas por **Agropecuarios, alimentos y bebidas**, con una participación del **14,8%**; **Combustibles y productos de las industrias extractivas**, con el **8,9%**; y **Otros sectores**, que representaron el **0,7%** del total



LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El MUNICIPIO DE SAN GIL, SANTANDER, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a. Los bienes y servicios de origen colombiano y

b. Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.

La aplicación de trato nacional opera para los acuerdos comerciales vigentes y para la decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones – CAN –. En la siguiente tabla se registran los acuerdos comerciales que el estado colombiano ha suscrito y que se encuentran vigentes:

ITEM	ESTADO	LEY
1	CANADA	1363 DE 2009
2	CHILE	1189 DE 2008
3	ESTADOS UNIDOS (Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississipi, New York, Puerto Rico, Texas, Utah) *	1143 DE 2007
4	EL SALVADOR	1241 DE 2008
5	GUATEMALA	1241 DE 2008
6	HONDURAS	1241 DE 2008
7	LIECHTENSTEIN	1372 DE 2010
8	SUIZA	1372 DE 2010
9	MEXICO	172 DE 1994
10	UNION EUROPEA (Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia)	1669 DE 2013
11	SECRETARIA DE LA CAN (Colombia, Ecuador, Perú y Bolivia)	DECISION 439 DE 1998

* El Municipio de San Gil, Santander, otorga trato nacional a los proveedores de los Estados Unidos que:

(i) Tienen como lugar principal de negocios los Estados de Arkansas, Colorado, Florida, Illinois, Mississippi, New York, Puerto Rico, Texas o Utah; o
(ii) Son propiedad o están controlados por empresas que tienen como lugar principal de negocios los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; o
(iii) Ofrecen bienes o servicios producidos sustancialmente (por lo menos el 51% del valor de los bienes o servicios) en los Estados mencionados en el ordinal (i) anterior; los servicios de construcción están exceptuados para los cuales no es aplicable esta última regla.

El proponente puede certificar que cumple con alguna de estas condiciones, certificado que será suficiente.

Los Acuerdos Comerciales y sus anexos incluyen:

(i) Una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial;
(ii) Los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y,
(iii) Las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según lo que la Entidad Estatal quiera contratar.

APLICABILIDAD DE UN ACUERDO COMERCIAL.

Para determinar la aplicación de un acuerdo comercial en un proceso de contratación, se deben tener en cuenta las siguientes reglas en orden consecutivo, a saber:

REGLA 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

REGLA 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

RECIPROCIDAD

El Municipio de San Gil, Santander, debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad.

Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad, y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

PLAZOS.

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Es así que los documentos del proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el Proceso de Contratación. Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria.

Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Cuando un Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, el Municipio debe establecer en el Cronograma un plazo para la preparación y la presentación de las ofertas mayor o igual al plazo más largo establecido en los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación.

VALORES Y EXCEPCIONES.

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2013.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Colombia Compra Eficiente pone a disposición en su página web (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores) los valores en pesos colombianos a partir de los cuales los Acuerdos Comerciales son aplicables a los Procesos de Contratación.

Algunas de las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales están definidas con un código distinto al del Clasificador de Bienes y Servicios. Los Acuerdos Comerciales de Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea utilizan la Versión 1.0 de la Clasificación Central de Productos, la cual está disponible en la página web del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (http://www.dane.gov.co/index.php/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones-sen?id=2722) y el Acuerdo Comercial con México utiliza el Federal Supply Classification, el cual está disponible en la página web de la Agencia Logística de Defensa del Gobierno de los Estados Unidos de América (http://www.dlis.dla.mil/extracts/default.asp#FederalSupplyClassFSCFederalSupplyGroupFSGTables).

En el siguiente cuadro se registran los valores y las excepciones a los acuerdos comerciales que aplican al Municipio de San Gil, Santander:

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34,35,37.

ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN AL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral aplicable SI/NO	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	-	NO
Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	NO	-	NO
Israel		NO	NO	-	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	-	SI

El Municipio de San Gil, Santander, en aquellos casos en los que deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, concede a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, SI está cobijado por acuerdo comercial vigente con el Estado Colombiano, el cual corresponde a la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

1. ASPECTO TECNICO

Las normas incluidas en el proceso de contratación se encuentran definidos en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad y son los referentes al Estatuto de Contratación vigente: Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, reglamentada en el decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia.

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones requeridas en los estudios previos e invitación pública por parte de la alcaldía municipal de San Gil, los cuales no otorgan puntaje y son de obligatoriedad.

2. ASPECTO REGULATORIO

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 12. DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO. En los pliegos de condiciones las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispondrán en las condiciones que señale el reglamento, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de obras, bienes, servicios y mano de obra locales o departamentales, siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

LEY 1450 DE 2011

ARTÍCULO 32°. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 12. Promoción del desarrollo en la Contratación Pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que en desarrollo de los procesos de selección, las entidades estatales adopten en beneficio de las Mipymes, convocatorias limitadas a éstas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo se haya manifestado el interés del número plural de Mipymes que haya sida determinado en el reglamento.

GARANTÍAS

En cumplimiento de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de SAN GIL, tendrá en cuenta las siguientes consideraciones con relación a las garantías:

a. **Póliza de cumplimiento que ampare lo siguiente:** El contratista, constituirá a la firma del contrato o conforme al cronograma del proceso a favor del "MUNICIPIO DE SAN GIL" como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del servicio	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	El plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más

3. **ANALISIS DE LA OFERTA**

De acuerdo con la **GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR**, se debe identificar que empresas proveen e instalan los elementos a contratar y que necesita la Administración Municipal de San Gil.

EMPRESAS QUE PUEDEN DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

El contrato a realizar se desarrollará con personas naturales o jurídicas, unión temporal, consorcio que cumplas con los requisitos establecidos por la entidad para en los pliegos de condiciones y en los documentos que deben presentar en el momento de la oferta para así verificar el cumplimiento de los mismos. Como lo son las especificaciones técnicas, experiencia y demás requisitos legales que establece la normatividad vigente de la contratación pública.

DESCRIPCIÓNY ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

DESCRIPCION	TIEMPO DE SERVICIO	VALOR TOTAL
PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIÒDICAS Y SUS COMPLEMENTARIOS, PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER	**UN (1) MES**	**TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 33.165.000.00)**

La oferta de empresas a nivel nacional está compuesta por personas jurídicas o naturales extrajeras y/o nacionales con la idoneidad, capacidad operacional, jurídica y financiera para desarrollar la presente actividad.

Para identificar el nombre de alguna empresa dedicas al sector de seguridad en el departamento de Santander se evidencio en el portal único de contratación Secop contratos relacionados, para lo cual se evidencia que para estos procesos en algunas ocasiones las empresas se agrupan mediante consorcios y/o uniones temporales para fortalecer las condiciones técnicas y financieras para el desarrollo de dicha actividad lo que equivale a una mayor oferta de empresas.

El contratista deberá cumplir con el objeto de acuerdo con la siguiente ficha de especificaciones técnicas dentro del plazo establecido así.:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	AUDIOMETRIA	UNIDAD	93
2	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	VISOMETRIA	UNIDAD	93
3	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (PERIODICO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.	UNIDAD	93

4	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	LABO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS)	UNIDAD	93
5	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	EXAMEN RADRIOGRAFIA DE TORAX	UNIDAD	18
6	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	ESPIROMETRIA	UNIDAD	18
7	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	EXAMEN PSICOSOCIAL	UNIDAD	93

De los siguientes exámenes se deben que realizar las siguientes entregables:

- Diagnóstico de condiciones de salud general.
- Perfil Sociodemográfico de los noventa y tres servidores públicos.
- Clasificación osteomuscular para el PVE Osteomuscular (por segmentos y clasificación).
- Informe y/o resultados individuales.
- Evaluaciones psicológicas determinado los cargos especialmente en trabajos de alto riesgo o con estrés laboral elevado)
- Recomendaciones ocupacionales a que haya lugar.

Adicionalmente el contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas:

1.El contratista deberá realizar los exámenes médico ocupacional a los servidores públicos de la administración del Municipio de San Gil, Santander, tendrá que realizar las evaluaciones médico-ocupacional teniendo en cuenta las condiciones de trabajo de la entidad Contratante.

2.Infraestructura, Elementos y Localización: El contratista deberá contar con una estructura física, ya sea sede propia o sede perteneciente a IPS o entidad prestadora de servicios de salud.

3.Deberá señalar la dirección, teléfonos, correos electrónicos, página web o APP de la sede y centros de atención que forman parte de su red de cobertura, ofrecidos para la prestación del servicio.

4.La sede o centro de atención que forman parte de la red de cobertura que el contratista pone a disposición para la prestación del servicio, deberán contar con registro y certificados de habilitación, los cuales se verificarán respectivamente a través de la página del REPS – Registro especial de prestadores de salud, para lo cual es necesario que:

a) Se acredite certificado de habilitación para prestar servicios de salud (de todos los servicios contratados), expedida por la entidad competente. (presentar documento).
b) Certifique que las instalaciones cumplan con las exigencias técnicas para la ejecución del contrato como: espacio físico e infraestructura, equipos técnicos, elementos, materiales, condiciones sanitarias, capacidad logística y las normas establecidas para la prestación de los servicios médicos ocupacionales. Así mismo, que cuenta con el certificado de calibración vigente de los equipos utilizados para la prestación del servicio.

5.El CONTRATISTA deberá contar con habilitación vigente durante la totalidad del contrato.

6.Modalidad de prestación del servicio: Las actividades objeto del contrato se llevarán a cabo mediante: La modalidad intramural, en la sede del contratista o en los centros de atención que forman parte de su red de cobertura, dentro del municipio de San Gil, Santander.

7. Los exámenes deben ser firmados por el servidor público y el médico evaluador, con indicación de número de registro médico, y de la licencia en salud ocupacional, señalando el tipo de evaluación realizada según corresponda. Una vez finalizado el examen, una copia del concepto de atención deberá ser entregada

inmediatamente al servidor público. La IPS o entidad prestadora del servicio de salud debe registrar evidencia de la entrega, la cual debe ser remitida en un lapso máximo de 48 horas al supervisor del contrato.

Además del respectivo informe sobre el estado de salud actual del paciente, se deberá certificar si el servidor público es apto, apto con restricciones o no apto. En caso de restricciones, el médico especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo deberá describir cuales son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes, las recomendaciones que sean pertinentes, según sea el caso.

El Contratista debe Guardar la Confidencialidad de historias clínicas de conformidad con legislación vigente. El original de la historia clínica deberá permanecer bajo custodia del contratista; en condiciones óptimas, durante mínimo 20 (veinte) años. Lo anterior de acuerdo con la legislación vigente, artículo 17 de la Resolución 1918 de 2009 y el artículo 2.2.4.6.13 del Decreto 1072 de 2015.

Toda la información recopilada a través de la práctica de los exámenes es estrictamente confidencial, el personal profesional debe ajustarse a los principios éticos.

El Contratista deberá entregar al Supervisor del Contrato un informe de gestión y resultados, derivado de la ejecución del objeto contractual, el cual deberá elaborarse conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio del Trabajo, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se deberá entregar un informe de resultado de estrés de los servidores públicos, el análisis del resultado se debe identificarse con colores de acuerdo con el nivel de riesgo, en el que incluya nombre del funcionario resultado obtenido, dirección, sexo, edad y nivel escolar (en general cumpliendo con los requisitos legales aplicables).

El informe deberá contener, como mínimo, un análisis integral de los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas, con enfoque epidemiológico, preventivo y de vigilancia de la salud de los trabajadores, incluyendo:

- Caracterización sociodemográfica de la población trabajadora, que incluya variables como sexo, grupos etarios, composición familiar y estrato socioeconómico, garantizando en todo caso la confidencialidad de la información personal y clínica.
- Antecedentes de exposición laboral a factores de riesgo ocupacionales identificados a lo largo de la vida laboral de los servidores públicos.
- Información de la exposición laboral actual, de acuerdo con la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos obtenidos durante la evaluación médica, diferenciada por dependencias, áreas, cargos u oficios.
- Sintomatología reportada por los trabajadores durante las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Resultados generales de las pruebas clínicas y paraclínicas complementarias practicadas, asociadas a los exámenes físicos realizados.
- Impresiones diagnósticas generales identificadas en la población trabajadora, sin vulnerar la reserva de la historia clínica laboral.
- Identificación y caracterización de grupos de riesgo, de acuerdo con los factores de exposición laboral y condiciones de salud evidenciadas.
- Análisis de la relevancia e impacto de los diferentes factores de riesgo laboral sobre la salud de los trabajadores.
- Identificación y análisis de posibles causas o sospechas de origen laboral de las alteraciones en la salud encontradas.
- Identificación de grupos de trabajadores expuestos a riesgos específicos, conforme a las condiciones del puesto de trabajo.
- Estimación de la magnitud, distribución y tendencias de enfermedades, eventos de salud, accidentes y riesgos laborales.
- Formulación de hipótesis de relación causa–efecto, entre los factores de riesgo identificados y los hallazgos en salud.
- Recomendaciones de intervenciones preventivas, correctivas y de control, orientadas a la mejora de las condiciones de trabajo y la protección de la salud de los servidores públicos.

- Análisis integral y conclusiones derivadas de los resultados obtenidos en las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Interpretación técnica de los resultados de las Evaluaciones Médicas Ocupacionales ejecutadas, así como la definición de criterios, métodos, procedimientos y periodicidad de las evaluaciones médicas ocupacionales de seguimiento que deban implementarse, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1843 de 2025, en concordancia con los riesgos identificados en el SG-SST.

El informe deberá presentarse en medio físico y/o digital, dentro de los plazos establecidos contractualmente, y constituirá un insumo técnico fundamental para la toma de decisiones en materia de vigilancia de la salud, prevención de riesgos laborales y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Administración Municipal.

PERSONAL, PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA:

El municipio requiere de una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en prestación de servicios, cuyos objetos o actividades estén relacionados con el objeto del contrato a ejecutar; teniendo en cuenta que dentro de la planta de personal no se cuenta con talento humano suficiente para realizar estas actividades.

Experiencia:

Haber celebrado y ejecutado mínimo TRES (03) CONTRATOS con entidades públicas o privadas en cuyo alcance o ejecución, sea igual o similar al objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor oficial del presente proceso.

Personal mínimo requerido:

Teniendo en cuenta el tipo de servicio a desarrollar y las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Municipal se requiere personal con el siguiente perfil que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

Cargo a desempeñar	Cantidad	Formación	Experiencia específica
Médico	1	Profesional en Medicina. Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente	Haber celebrado y ejecutado mínimo dos (02) contrato con entidades públicas o privadas, relacionados con la toma de exámenes ocupacionales
Optómetra	1	Profesional en Optometría con experiencia de, dos años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Experiencia profesional de (02) dos años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haber participado o ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con el área de su profesión.
Fonoaudiólogo	1	Profesional en Fonoaudiología, con tarjeta o licencia profesional.	Experiencia profesional de (02) dos años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haber participado o ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con el área de su profesión.
Psicólogo	1	Profesional en Psicología, con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo y licencia vigente	Haber participado o ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto cuyo objeto tenga relación con el área de su profesión.
Bacteriólogo	1	Profesional en Bacteriología,	Experiencia profesional de (02) dos años

Cargo a desempeñar	Cantidad	Formación	Experiencia específica
		con tarjeta o licencia profesional.	a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haber participado o ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con el área de su profesión.
Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas o medico radiólogo	1	Tecnólogo en Radiología e Imágenes Diagnósticas, o medico radiólogo.	Haber participado o ejecutado mínimo dos (02) contratos relacionados con la toma de radiografías diagnósticas, en especial radiografía de tórax.
Coordinador Operativo	1	Administradora de empresas con tarjeta profesional.	Experiencia profesional de (02) dos años a partir de la expedición de la tarjeta profesional y haber participado o ejecutado mínimo dos (02) contratos cuyo objeto tenga relación con el área de su profesión.

Cada uno del personal deberá acreditar:

1.Hoja de vida con anexos.
2.Tarjeta profesional. (SI APLICA)
3. Copia del contrato y/o certificación que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia requerida.
4.Fotocopia de la cedula de Ciudadanía.
5.Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acredite la formación.
6. Carta de compromiso suscrita por el personal ofrecido y por el proponente en la cual mantienen la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución de las actividades y en la dedicación exigida en el presente proceso, en caso de ser favorecidos.

El valor del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 33.165.000.00)** impuestos incluidos, el cual se discrimina a continuación:

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	AUDIOMETRIA	UNIDAD	93	$45.000.00	$4.185.000.00
2	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	VISOMETRIA	UNIDAD	93	$45.000.00	$4.185.000.00
3	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL (PERIODICO) CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR.	UNIDAD	93	$61.000.00	$5.673.000.00
4	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	LABO (GLICEMIA, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS)	UNIDAD	93	$97.000.00	$9.021.000.00
5	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	EXAMEN RADRIOGRAFIA DE TORAX	UNIDAD	18	$92.000.00	$1.656.000.00
6	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	ESPIROMETRIA	UNIDAD	18	$61.000.00	$1.098.000.00

7	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL	EXAMEN PSICOSOCIAL	UNIDAD	93	$79.000.00	$7.347.000.00
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS						$33.165.000.00

NOTA 1. Los valores anteriores incluyen IVA y estampillas.

NOTA 2. Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

NOTA 3. El Municipio de San Gil (Santander) sólo pagará los precios del contrato y por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

NOTA 5. El Municipio de San Gil, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.

PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El futuro contrato tendrá un plazo **UN (01) MES** contado una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

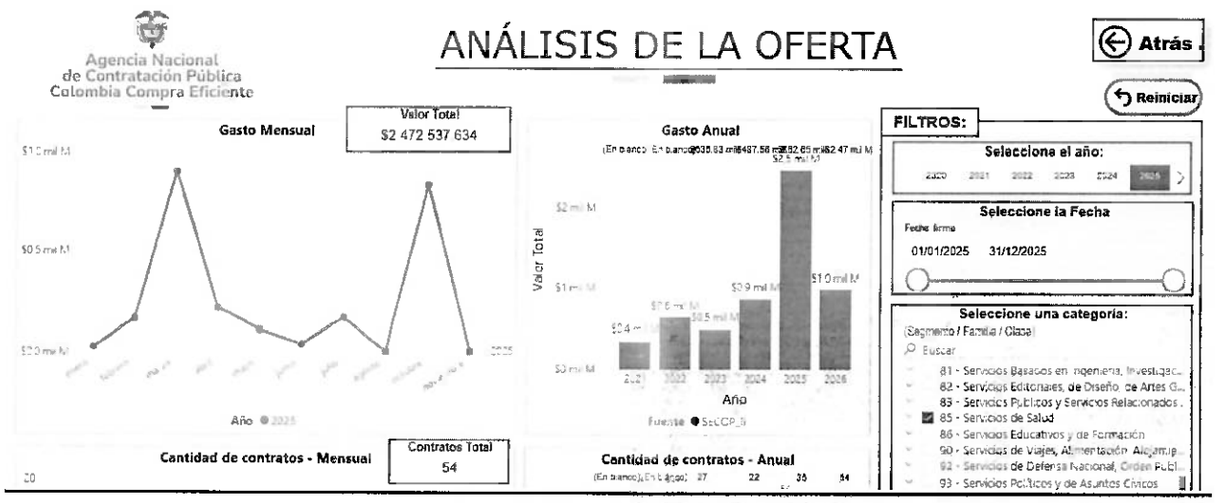
El Municipio cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Mediante UN (01) UNICO PAGO previa certificación expedida por el Supervisor del contrato a entera satisfacción de cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a la realización de las actividades contratadas soportado en las facturas o cuenta de cobro e informe de actividades y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral.

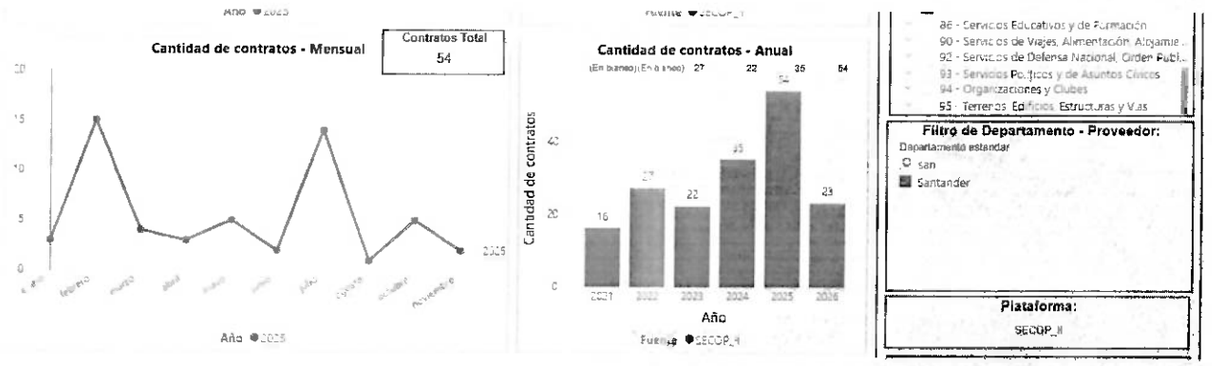
Parágrafo Primero. Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

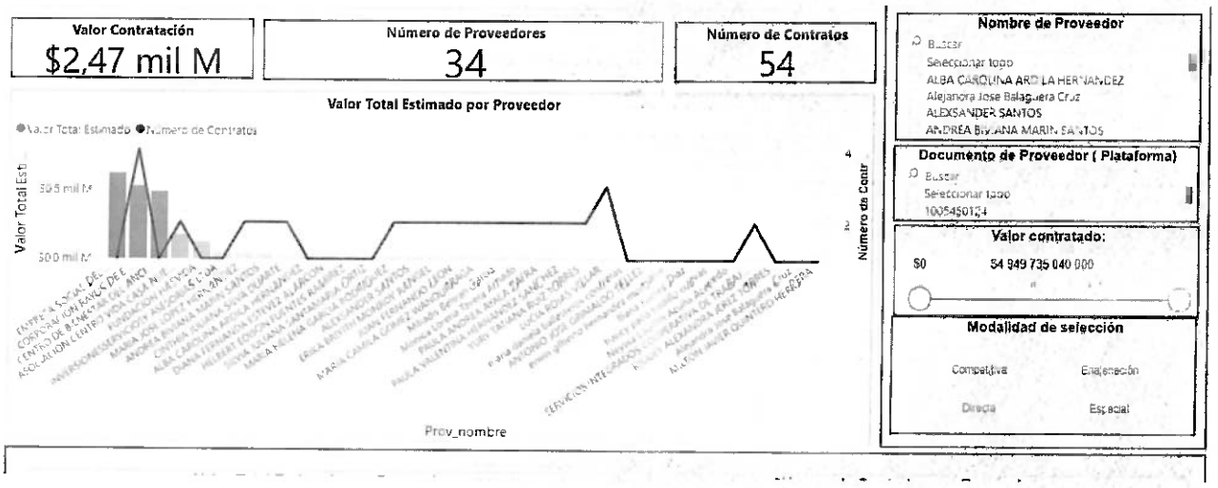
Parágrafo segundo. Sujeción del pago a las apropiaciones presupuestales. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

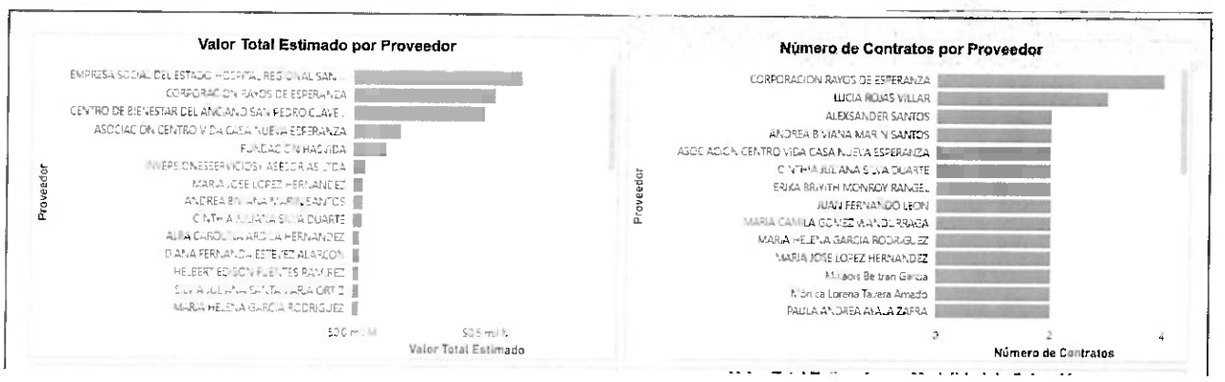
Parágrafo tercero. Deducciones- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda Municipal, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

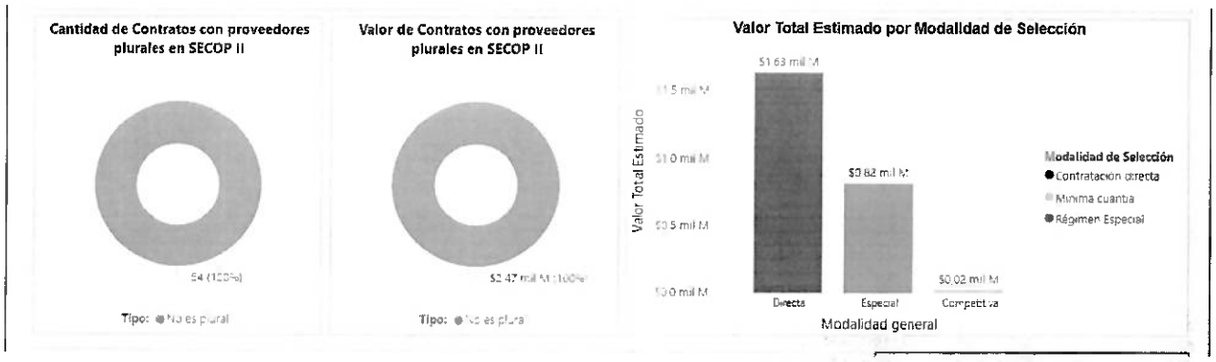
DATOS COMPRAS PUBLICAS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

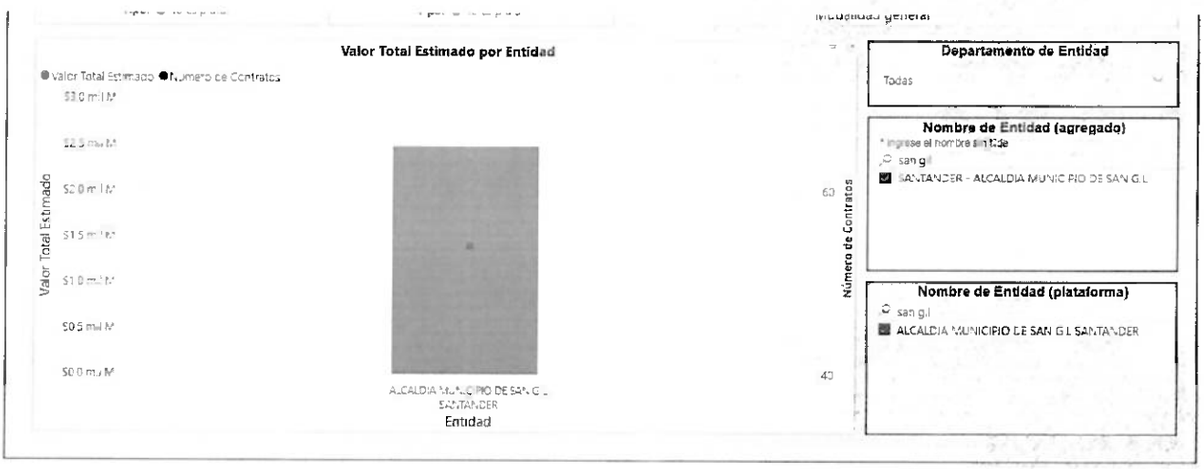












Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	47	$1.490.859.366	60,30%	47	$1.490.859.366	60,30%
8512 - Práctica médica	6	$840.011.268	33,97%	6	$840.011.268	33,97%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	$141.667.000	5,73%	1	$141.667.000	5,73%
Total	**54**	**$2.472.537.634**	**100,00%**	**54**	**$2.472.537.634**	**100,00%**

EMPRESAS DE ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA EN SANTANDER

CENTRO MEDICO DE EXCELENCIA EN SALUD OCUPACIONAL Y MEDICINA LABORAL IPS S A S
MEJOR SALUD LTDA
LA PAZ SALUD IPS E U
FUNDACION VIDA SALUD Y DESARROLLO
INTERSAM SALUD Y BIENESTAR S A S
COOPERATIVA PARA LA PROMOCION DE LA SALUD
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN SALUD
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE PROCESOS ESPECIALIZADOS EN EL SECTOR DE LA SALUD
SANTANDER SALUDABLE LTDA
SALUD VISUAL Y OCUPACIONAL DE COLOMBIA E U
SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE DE COLOMBIA S A S
SALUD OCUPACIONAL GESTION EN SALUD Y SEGURIDAD COLOMBIA SAS
JM SALUD OCUPACIONAL E U
UNISALUD IPS SALUD OCUPACIONAL LTDA

PROFESIONALES INTEGRALES EN SALUD OCUPACIONAL DE COLOMBIA LTDA
LABORAL MEDICA SALUD OCUPACIONAL IPS SAS
MEDICINA CONTROLES Y DIAGNOSTICOS EN SALUD OCUPACIONAL IPS S A S MEDICID IPS S A S
COMPANIA RSO S A
SALUD OCUPACIONAL PINZON VARGAS
SANNA ATENCION EN SALUD A DOMICILIO

4. ANALISIS DE LA DEMANDA

Contratación por parte del Municipio de SAN GIL

Administración del Municipio a la fecha ha adquirido este tipo de servicios a través de diferentes procesos contractuales; a continuación, se relaciona los procesos adelantados por la Alcaldía de San Gil de conformidad con la información suministrada en SECOP:

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: C-MIN-004-2025
Tipo de Proceso	Contratación directa.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de salud
Objeto del Contrato	PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA TOMA DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES PERIODICAS Y SUS COMPLEMENTARIOS DIRIGIDOS A LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACIÒN MUNICIPAL
Nombre o Razón Social del Contratista	HELBERT EDISON FUENTES RAMIREZ
Identificación del Contratista	C.C. 19.420.368
valor del Contrato	$ 22.204.000 COP
Tiempo del Contrato	18/02/2025
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: CPS-284-2023
Tipo de Proceso	Contratación directa.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación

Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de salud
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIODICOS Y EGRESOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNCIPAL DE SAN GIL
Nombre o Razón Social del Contratista	HELBERT EDISON FUENTES RAMIREZ
Identificación del Contratista	C.C. 19.420.368
valor del Contrato	$ 8.827.904
Tiempo del Contrato	11/09/2023
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14209066&

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN GIL
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: CPS-455-2022
Tipo de Proceso	Contratación directa.
Estado del Proceso	Proceso adjudicado y celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de salud
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN GIL
Nombre o Razón Social del Contratista	HELBERT EDISON FUENTES RAMIREZ
Identificación del Contratista	C.C. 19.420.368
valor del Contrato	$ 6.403.000
Tiempo del Contrato	12/12/2022
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3634883

Contratación del servicio por parte de otras entidades en Colombia.

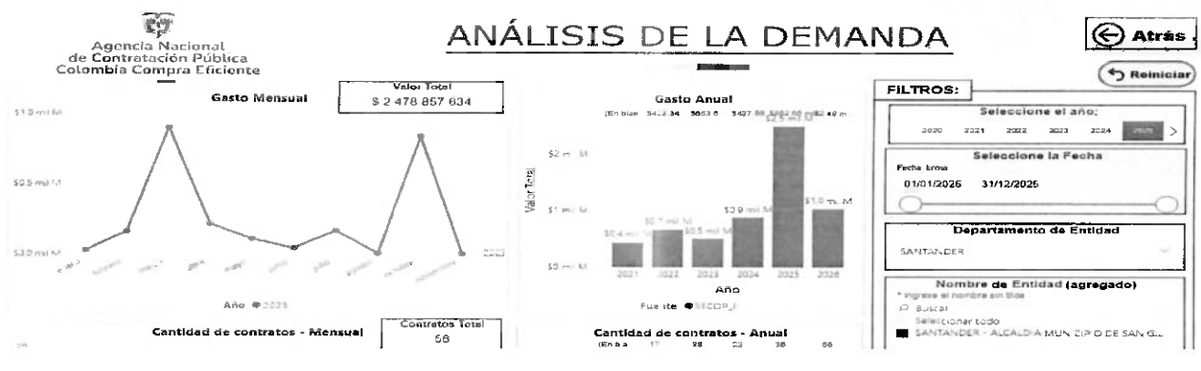
Una vez consultada la base de datos del SECOP, los procesos que a la fecha se llevaron o están llevando a cabo por entidades territoriales de diferente son:

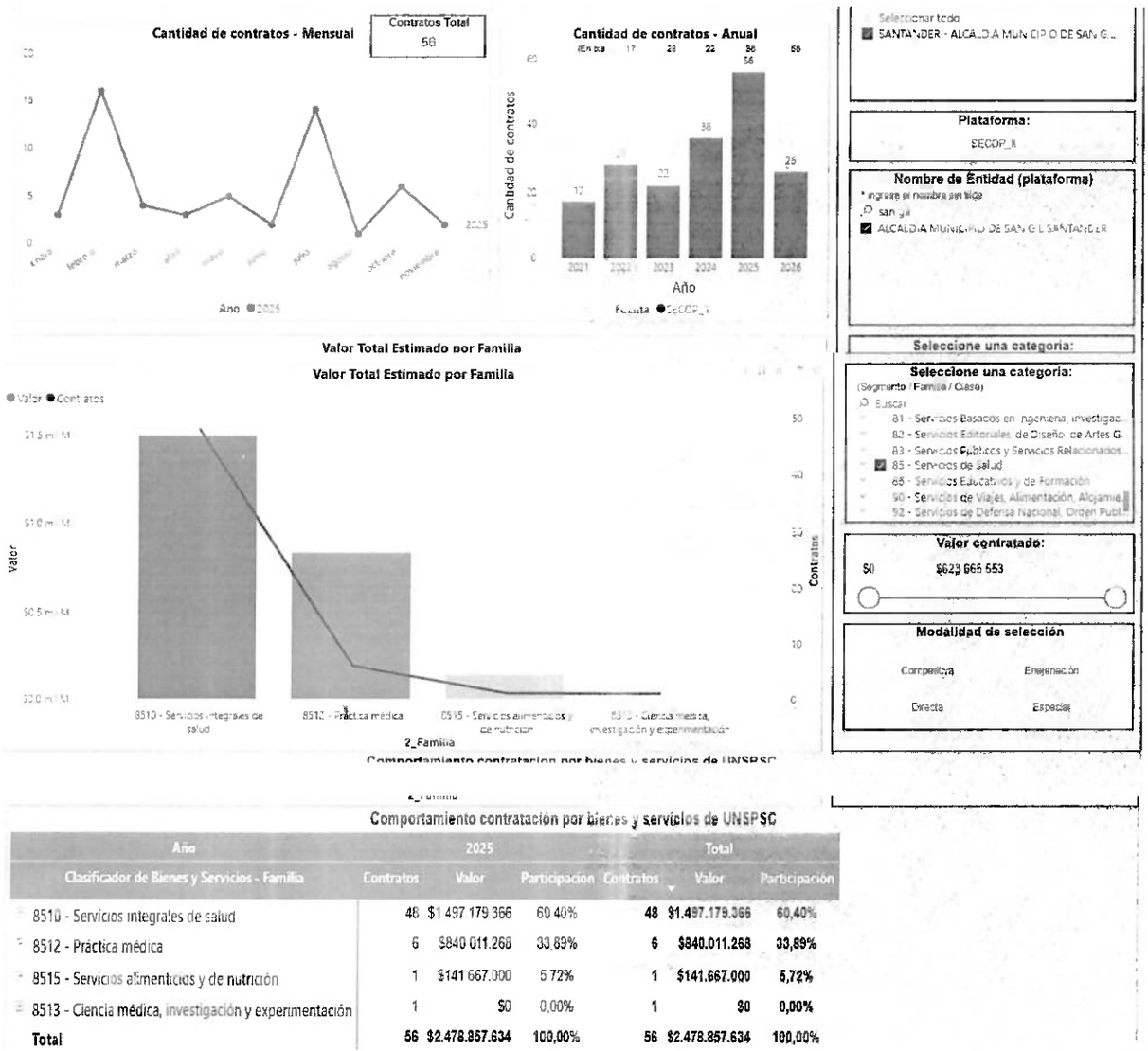
Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CHINÁCOTA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **MC-SEG-024-2025**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Objeto del Contrato	SUMINISTRO PARA EJECUTAR LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS DEL PERSONAL DE PLATA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SGSST DE LA RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 REALIZANDO LAS EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y LOS PELIGROS A LOS CUALES SE ENCUENTREN EXPUESTOS EL TRABAJADOR
Nombre o Razón Social del Contratista	IPS MEDCARE DE COLOMBIA SAS
Identificación del Contratista	Cédula de Ciudadanía No. 900257281
valor del Contrato	$ 4.500.000 COP
Tiempo del Contrato	3 (Meses)
Fecha Firma del Contrato	29/07/2025
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14172712&

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BARICHARA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número: **MC-047-2025**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[85] Servicios de Salud
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PERIÓDICOS DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARICHARA SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	CEMESO IPS SAS

Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 901073980
valor del Contrato	$ 2.492.598 COP
Tiempo del Contrato	1 (Meses)
Fecha Firma del Contrato	10/11/2025
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prev

Entidad	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA
N° de Proceso	Detalle del Proceso Número **MC-022-2024**
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Liquidado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[8510] Servicios integrales de salud
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPIO DE MÁLAGA SANTANDER
Nombre o Razón Social del Contratista	IPS SALUD INTEGRAL Y MEDICINA LABORAL S.A.S
Identificación del Contratista	Nit de Persona Jurídica No. 900808079
valor del Contrato	$3,349,812.00
Tiempo del Contrato	1 Meses
Fecha Firma del Contrato	09 de agosto de 2024
Fuente	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14118898&





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8510 - Servicios integrales de salud	48	$1.497.179.366	60,40%	48	$1.497.179.366	60,40%
8512 - Práctica médica	6	$840.011.268	33,89%	6	$840.011.268	33,89%
8515 - Servicios alimenticios y de nutrición	1	$141.667.000	5,72%	1	$141.667.000	5,72%
8513 - Ciencia médica, investigación y experimentación	1	$0	0,00%	1	$0	0,00%
Total	56	$2.478.857.634	100,00%	56	$2.478.857.634	100,00%

SE PUEDE CONCLUIR LO SIGUIENTE:

Análisis de la muestra

✓ Se ha verificado en las plataformas SECOP I y SECOP II que, en años anteriores, la Administración Municipal de San Gil ha adelantado procesos contractuales relacionados con la prestación de exámenes médicos ocupacionales. Particularmente, se evidencia que este tipo de contratación se ha realizado bajo la modalidad de mínima cuantía, lo que demuestra que la entidad ha utilizado este mecanismo para atender dicha necesidad en vigencias anteriores.

✓ Las entidades utilizan la página del SECOP para publicar los procesos de contratación relacionados con la prestación de exámenes médicos ocupacionales, los cuales están ajustados a las necesidades de cada entidad para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad y salud en el trabajo. Además, incluyen estudios de soporte necesarios para definir los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como las condiciones en las que debe ser ejecutado (tipo de exámenes, especificaciones técnicas, periodicidad, costos, experiencia del proveedor y garantías de calidad).

✓ En la práctica, las entidades públicas suscriben contratos para la realización de exámenes médicos ocupacionales exigidos por la normatividad vigente, con el fin de evaluar el estado de salud de los trabajadores y garantizar condiciones laborales seguras. Estos contratos se realizan a través de diferentes modalidades de contratación estatal.

✓ La forma de pago establecida depende de la programación de los exámenes, permitiendo pagos parciales conforme se ejecuta el contrato.

✓ Para la determinación del presupuesto, las entidades emplean el método de precios unitarios por tipo de examen requerido y número de trabajadores, asegurando la disponibilidad presupuestal. En algunos casos, se usa el método de monto agotable, donde los valores incluyen todos los costos que debe asumir el contratista, tales como impuestos municipales y departamentales, además de los gastos administrativos para la presentación, liquidación de la oferta y utilidades previstas.

✓ Las obligaciones estimadas en los contratos de prestación de exámenes médicos ocupacionales incluyen: (I) el lugar y plazo en el que se deben realizar los exámenes, (II) vigencia del contrato, (III) tipos de exámenes requeridos según el perfil ocupacional, (IV) cumplimiento de estándares y normativas técnicas en salud ocupacional y (V) un único presupuesto ofertado.

✓ Los requisitos habilitantes establecen la aptitud del proponente para participar en un proceso de contratación. En el caso de la modalidad de mínima cuantía, estos requisitos incluyen la capacidad jurídica y técnica del proveedor. Respecto a la capacidad técnica, se solicita experiencia mínima en la prestación de servicios de exámenes médicos ocupacionales, con al menos tres (3) años contrato ejecutado de características similares. La capacidad jurídica se rige por lo estipulado en el Decreto 1082 de 2025 y la Ley 80 de 1993.

✓ La prestación de los exámenes médicos ocupacionales corresponde a un mercado de libre competencia ofertado por múltiples empresas, por lo cual los valores son variables y dependen del proveedor, las condiciones técnicas del servicio solicitado y el cumplimiento de las normativas de salud ocupacional.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME.

La presente selección será susceptible a la aplicación del decreto 1860 de 2021 artículo 5, que modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4, del Decreto 1082 de 2015, para ello se deberá tener en cuenta:

RANGOS PARA LA DEFINICIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL:

En virtud del artículo 2.2.1.13.2.2. Del decreto 957 de 2019, (Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011), establece rangos para la definición del tamaño empresarial:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Nota 1: Que de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.13.2.2. Del Decreto 957 de 2019, para aquellas empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

Nota 2: Que de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 2.2,1.13.2.2. del Decreto 957 de 2019, cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

Tabla: Gravámenes

DESCUENTOS	**%**	**OBSERVACION**
ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
PRO UIS	2% del contrato	
PRO HOSPITALES	2% del contrato	
ORDENANZA 012, 10% sobre el valor de las estampillas departamentales	0.4 %	
ESTAMPILLAS MUNICIPALES		
PRO ADULTO MAYOR	4% del contrato	1. Los convenios interadministrativos 2. Los contratos que la Administración Municipal celebre para la ejecución de recursos del sistema de seguridad social en salud, financiados en la proporción de la Unidad Per cápita de Capitación subsidiada UPC-s establecida por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. 3. Los empréstitos, operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública. 4. Los convenios de cooperación internacional.
PRO CULTURA	2% del contrato	Las cuentas de cobro por concepto de prestaciones sociales que se formulen con cargo al municipio y a sus entidades descentralizadas. 2. Las certificaciones, constancias y demás actos administrativos que sean solicitados dentro de procesos judiciales por el municipio de San Gil y sus entes descentralizados. 3. Los convenios interadministrativos que suscriban el Municipio y sus

		entes descentralizados.1 4. Las posesiones que se hagan en virtud de encargos provisionales, para proveer licencias, vacaciones y cualquiera otra de carácter temporal. 5. Los contratos de empréstitos, las operaciones de crédito público, encargo fiduciario y fiducia pública.
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR excluye CPS si es menor a 10 SMMLV	2% del contrato	Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.
TASA PRODEPORTE	2% del contrato	Están exentos de la tasa pro deporte y recreación los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública. A las entidades que se les trasfiera recursos por parte de la Administración Municipal de San Gil y /o empresas citadas en el presente artículo, a través de convenios interadministrativos, deben aplicar la tasa pro deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.
OTROS DESCUENTOS MUNICIPALES		
CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE OBRA PUBLICA LEY 418	5% del contrato cuando es obra publica	
DOCUMENTO OFICIAL	$29.200,00	
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	0,6 X 1000 del valor de la cuenta al momento del pago	
RETENCIÓN EN LA FUENTE "Se definirá al momento del pago, de acuerdo con el Estatuto Tributario Nacional vigente.".	De acuerdo con el tipo de contrato al momento	

	del pago	

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA COMO MITIGARLO

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y , como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / operacionales	Requerimiento de requisitos habilitantes jurídicas, técnicas que no puedan ser cumplidos por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y/o fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo

11	10	9	8	7	6	5
General	Especifica	Especifica	Especifica	Especifica	Especifica	Especifico
Externo	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Externo
Planeación	Contratación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Planeación	Ejecución
Financieros	Regulatorios	Operacionales	Operacionales	Operacionales	Financieros	operacionales
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	No publicación de los documentos del procesos contractual conforme a la norma	Mala calidad del servicio prestado	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Uso indebido de información	Estimación inadecuada de costos	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales
Desequilibrio económico del contrato	Sanciones disciplinarias	Incumplimiento del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Incumplimiento del contrato	Desequilibrio económico del contrato	Perjuicios económicos al contratista.
Raro	Improbable	Posible	Improbable	Posible	Improbable	Improbable
Menor	Menor	Moderado	Menor	Moderado	Menor	insignificante
3	4	6	5	6	3	3
Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo bajo	Riesgo bajo

Impacto después del Tratamiento

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Alcaldía del municipio	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Minuta	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora / Contratista	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Una vez realizado la evaluación de la propuesta solicitar lo más pronto posible la firma del contrato.	Una vez
Administración municipal	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	NO	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Firma del contrato.	Una vez
Contratista	Especificaciones técnicas en el pliego de condiciones	Improbable	Moderado	5	Riesgo Medio	No	Oficina gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación de documentos	Una vez
Administración municipal	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de todas las eventualidades que se presentan.	Raro	insignificante	1	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	El contratista deberá presenta oportunamente la cuenta de cobro según la forma de pago establecida	Una vez
Administración municipal	Estudio de precios y análisis histórico de la entidad	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Estudio del sector	Una vez
Contratista	Cronograma de pago	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Cláusula de confidencialidad minuta contractual	Una vez

Contratista – Administración municipal	Certificación que los dispensadores cuenten con la calibración exacta.	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Liquidación del contrato	Soporte de pago de seguridad al informe de actividades	Mensual
Administración municipal	Supervisión de la página del Secop	Posible	Menor	5	Riesgo medio	No	Oficina Gestora	A partir de la firma del acta de inicio	Hasta la terminación del contrato	Informe de actividades mensual	Mensual
Administración municipal	El pliego de condiciones se realiza conforme los lineamentos establecidos por Colombia compra eficiente y el decreto 1082 del 2015	Posible	Raro	2	Riesgo bajo	No	Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Verificación del Secop. Checklist	Uva vez
Contratista	Gestión del riesgo y seguimiento de planes de contingencia	Raro	Menor	3	Riesgo bajo		Oficina Gestora	Etapa precontractual	Hasta la firma del contrato	Atención y respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones	Una vez

San Gil, Santander mes de febrero de 2026.

XIOMARA LEMUS SANTISTEBAN
Contratista Estudios del Sector.

ANALISIS DE PRECIOS PARA EL OBJETO A CONTRATAR

La Cotizaciones que se tomaron en cuenta para el desarrollo del presupuesto en este proceso se presentan a continuación, por consiguiente, se analizó los precios del mercado respecto al objeto a contratar, se evidencia un incremento en los precios debido a razones como el IVA, la Inflación, y otros factores económicos que inciden en el mercado. A continuación, igualmente se relaciona las cotizaciones que se tuvieron en cuenta para la elaboración del presupuesto.

Anexo: Cotizaciones

ESPSALUD
¡Especialistas en Salud! IPS

San Gil, Febrero de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SAN GIL – SANTANDER

REFERENCIA: COTIZACION EXAMENES OCUPACIONALES.

1. PRESENTACIÓN

ESPSALUD I.PS S.A.S es una empresa Santandereana, la cual cumple los procedimientos y condiciones de inscripción y habilitación, aplicando los estándares establecidos por la secretaria de Salud de Santander regulados por la Resolución 3100 de 2019 para los prestadores de servicios de salud, su énfasis es el trabajo con Especialistas de las más altas calidades que garantizan una efectiva prestación de los servicios para las Empresas Sociales del Estado, Prestadoras de Servicios de Salud, particulares y comunidad en general; presentamos propuesta económica.

ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
1. Examen médico ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular. Lo realiza el medico ocupacional.	Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador, en función de las condiciones de trabajo a las que está expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.	$61 .000
2. Examen Audiometría, lo realiza la Fonoaudióloga	Una audiometría es un examen que evalúa la función auditiva en términos de tono, equilibrio e intensidad del sonido. Se centra en el funcionamiento del oído interno.	$ 45.000

3. Examen Visual (Visiometria), lo realiza la Optómetra	El objetivo principal es determinar si el estado visual refractivo del trabajador es óptimo y está acorde con los requerimientos visuales del puesto de trabajo para dar un diagnóstico preciso y oportuno de la condición visual del trabajador e indicar una conducta apropiada a seguir en cada caso. Es uno de los exámenes médicos ocupacionales más realizados por las empresas cuya finalidad promoción, prevención y control de la salud de los trabajadores logrando buscar resultados eficientes en el programa de Medicina Preventiva cumpliendo con el marco del Sistema Gestión Seguridad Salud Trabajo (SG-SST).	$ 45.000
4. Examen de Laboratorio (Glicemia, y Perfil Lipídico)	El examen de glicemia mide la cantidad de un azúcar llamado glucosa en una muestra de sangre. Mide los niveles de colesterol, triglicéridos y otros lípidos en la sangre.	$ 97.000
5. Radiografía de Torax	Radiografía de tórax que permite evaluar pulmones, corazón y estructuras óseas del tórax, identificando posibles alteraciones respiratorias o cardiacas.	$92.000
6. Examen psicosocial, realizado por Psicólogo especialista en SSGT	Este análisis permite identificar y medir los factores de la organización del trabajo que pueden ser un riesgo para la salud de los trabajadores. Los riesgos psicosociales pueden incluir el estrés, la fatiga o el acoso.	$79.000

7. ESPIROMETRIA SIMPLE (lo realiza fisioterapeuta especialista en rehabilitación cardiaca y pulmonar)	Es un estudio rápido e indoloro en el cual se utiliza un dispositivo manual denominado "espirómetro" para medir la cantidad de aire que pueden retener los pulmones de una persona (volumen de aire) y la velocidad de las inhalaciones y las exhalaciones durante la respiración (velocidad de flujo de aire).	$61.000

En espera de poder servirles, quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

MAYRA LILIANA MILLAN ARDILA
C.C. 1.100.960.939 DE SAN GIL
REPRESENTANTE LEGAL
ESPSALUD IPS S.A.S

COFESER S.I. S.A.S.
NIT: 900 234 745-8

San Gil, Febrero de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SAN GIL- SANTANDER

REFERENCIA: COTIZACION EXAMENES OCUPACIONALES

Cordial Saludo.

Me permito presentar la cotización solicitada para los exámenes ocupacionales que su empresa requiere. Con el fin de garantizar la salud y seguridad de sus colaboradores, hemos diseñado un paquete de exámenes que cumple con las normativas vigentes y está adaptado a las necesidades específicas de su organización.

A continuación, le detallo los exámenes incluidos en la cotización

NOMBRE DE EXAMEN	VALOR
Examen médico ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular.	$ 62.000
Examen Audiometría	$47.000
Examen Visual (Visiometria)	$47.000
Examen de Glicemia y Perfil lipídico	$98.000
Examen Radiografía de Tórax	$94.000
Examen psicosocial	$82.000
Espirometría	$63.000

En espera de poder servirles y atender su solicitud, quedamos atentos a sus comentarios. Cordialmente,

DANIEL ENRIQUE VESGA PATIÑO
Gerente R.L. COFESER S.I SAS

San Gil, Febrero de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL
SAN GIL- SANTANDER

REFERENCIA: COTIZACION EXAMENES OCUPACIONALES

Atendiendo su amable solicitud me permito cotizarle los exámenes ocupacionales de la entidad con las siguientes especificaciones:

NOMBRE DE EXAMEN	VALOR
1.Examen médico ocupacional Periódico con énfasis osteomuscular.	$ 63.000
2.Examen Audiometría	$48.000
3.Examen Visual (Visiometria)	$48.000
4.Examen de Glicemia y Perfil lipídico	$100.000
5.Examen Radiografía de Tórax	$92.000
6.Examen psicosocial	$80.000
7.Espirometria	$65.000

En espera de poder servirles y atender su solicitud, quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,

LILIANA RINTO
Gerente